

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 110

celebrada el martes, 12 de marzo de 1985

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- De don Federico Padrón Padrón, del Grupo Mixto, sobre concierto existente entre el INSALUD y el Cabildo Insular de Hierro.
- De don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Popular, sobre presencia de un submarino nuclear soviético en aguas territoriales españolas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 108, de 16 de noviembre de 1984).
- De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre autorización para operar a sus pacientes a los especialistas de Dermatología («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 5 de diciembre de 1984).
- De don Fernando Pardo Gómez, del Grupo Popular, sobre Hospital de Calde en la provincia de Lugo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 5 de diciembre de 1984).
- De don Evaristo Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre bajos niveles de asistencia sanitaria del INSALUD («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 116, de 5 de diciembre de 1984).
- De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre traspaso de las competencias del IMSALUD a la Comunidad Autónoma Gallega («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 117, de 14 de diciembre de 1984).
- De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre implantación de la «cuota disuasoria» a los beneficiarios de la Seguridad Social, que les sería exigida para ser ingresados en los hospitales y clínicas privadas con ella concertadas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 119, de 28 de diciembre de 1984).

- De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre dispensación de los absorbentes por incontinencia de orina con cargo a la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 121, de 24 de enero de 1985).
- De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre creación de servicios de reumatología en los centros hospitalarios de la Seguridad Social en Almería («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 127, de 19 de febrero de 1985).
- De don José Cremades Mellado y otro señor Senador, del Grupo Popular, sobre situación sanitaria poco satisfactoria de la Vega Baja del Segura (palabras del Ministro de Sanidad) e incumplimiento de las promesas de la Administración («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 131, de 28 de febrero de 1985).

Interpelaciones:

- De don Francisco Javier Rupérez Rubio, del Grupo Popular, sobre expulsión de extranjeros supuestamente dedicados a actividades de espionaje.
- De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre sustitución de titulados universitarios con tres años de carrera y dos de especialidad («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 86, de 29 de junio de 1984).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 222, de 11 de marzo de 1985).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y diez de la tarde.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

	Página
Preguntas	5316
	Página

De don Federico Padrón Padrón, del Grupo Mixto, sobre concierto existente entre el INSALUD y el Cabildo Insular de Hierro 5316

El señor Padrón Padrón expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Padrón Padrón. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Página

De don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Popular, sobre presencia de un submarino nuclear soviético en aguas territoriales españolas..... 5317

El señor Guimerá Gil expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). En turno de réplica interviene el señor Guimerá Gil. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

Página

De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre autorización para operar a sus pacientes a los especialistas de Dermatología... 5318

El señor López Hueso expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor López Hueso. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Página

De don Fernando Pardo Gómez, del Grupo Popular, sobre Hospital de Calde en la provincia de Lugo 5320

El señor Pardo Gómez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Pardo Gómez.

Página

De don Evaristo Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre bajos niveles de asistencia sanitaria del INSALUD 5320

El señor Amat de León Guitart expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Amat de León Guitart. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

	Página
De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre traspaso de las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma Gallega	5322
<i>El señor Bernárdez Álvarez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Álvarez. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.</i>	
	Página
De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre implantación de la «cuota disuasoria» a los beneficiarios de la Seguridad Social, que les sería exigida para ser ingresados en los hospitales y clínicas privadas con ella concertadas	5323
<i>El señor Blesa Rodríguez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Blesa Rodríguez. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.</i>	
	Página
De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre dispensación de los absorbentes para incontinencia de orina con cargo a la Seguridad Social	5325
<i>El señor Bernárdez Álvarez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Álvarez.</i>	
	Página
De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre creación de servicios de reumatología en los centros hospitalarios de la Seguridad Social en Almería	5326
<i>El señor Blesa Rodríguez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Blesa Rodríguez. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.</i>	
	Página
De don José Cremades Mellado, del Grupo Popular, sobre situación sanitaria poco satisfactoria de la Vega Baja del Segura (palabras del Ministro de Sanidad) e incumplimiento de las promesas de la Administración	5327
<i>El señor Cremades Mellado expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Cremades Mellado. En turno de dúplica hace</i>	

uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

	Página
Interpelaciones	5328
	Página

De don Francisco Javier Rupérez Rubio, del Grupo Popular, sobre expulsión de extranjeros supuestamente dedicados a actividades de espionaje	5328
--	------

El señor Rupérez Rubio explana la interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). Interviene de nuevo el señor Rupérez Rubio. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Arias Cañete y Estrella Pedrola.

Página

De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre sustitución funcional de titulados universitarios con tres años de carrera y dos de especialidad	5332
--	------

El señor López Hueso explana la interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores López Hueso y Luján Agudo. Intervienen de nuevo estos dos señores Senadores. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados	5337
---	------

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros	5337
--	------

El señor Alonso Colacios presenta el dictamen. El señor Pozueta Maté defiende una propuesta de veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos (voto particular número 2). Para turno a favor interviene el señor Díaz Berbel. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces intervienen los señores Pozueta Maté y Barreiro Gil.

Se rechaza el veto.

Página

Preámbulo y artículo 1.º	5345
<i>Se aprueban.</i>	

Página

Artículo 2.º	5345
---------------------------	------

El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende un voto particular del Grupo de Cataluña al Senado (enmienda número 22). El

señor Pozueta Maté defiende un voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para cuestión de orden y turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pi-Sunyer i Bayó, Pozueta Maté y Barreiro Gil.

Se rechaza la enmienda número 22, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se aprueba la enmienda número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza la enmienda número 34, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se aprueba el artículo 3.º

El señor Bolea Foradada defiende una enmienda al artículo 4.º. Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Bolea Foradada y Barreiro Gil.

Se rechaza la enmienda número 24, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza la enmienda número 13, del señor Bolea Foradada.

Se aprueba el artículo 4.º

Se rechaza la enmienda número 25, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se aprueba el artículo 5.º

El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende la enmienda número 26, del Grupo de Cataluña al Senado. Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil.

Se rechaza la enmienda número 26, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta y cinco de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y diez de la tarde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Como ha sido puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación que marca el Reglamento, pregunto a la Cámara si hay alguna objeción que hacer o se aprueba. (Pausa.) Queda aprobada:

PREGUNTAS:

— DE DON FEDERICO PADRON PADRON, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE CONCIERTO EXISTENTE ENTRE EL INSALUD Y EL CABILDO INSULAR DE HIERRO

El señor PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día. Preguntas. La primera de ellas, la de don Federico Padrón Padrón, del Grupo Mixto, sobre concierto existente entre el INSALUD y el Cabildo Insular de Hierro. El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON PADRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, señores Ministros, voy a iniciar esta tanda de preguntas al señor Ministro de Sanidad, a la vez que le felicito por esta permanencia constante en nuestra Cámara.

Le pregunta que le hago hoy, señor Ministro, se refiere al hospital insular de Hierro en concreto, y si tiene conocimiento el señor Ministro de la situación en que se encuentra el concierto existente entre el INSALUD y el Cabildo Insular de Hierro.

Usted sabe que el 95 por ciento de la población de la isla está acogida a la Seguridad Social; que con fecha de 3 de noviembre de 1981, mediante una resolución, se dispuso la gestión compartida del hospital entre el INSALUD y el Cabildo de la Isla, y que, con fecha 24 de marzo de 1982 se firmó un convenio estableciendo una serie de circunstancias para el funcionamiento de este hospital.

En noviembre pasado le hice al señor Ministro una pregunta respecto a la homologación de los salarios del personal del hospital con relación a los del personal de la Seguridad Social. El señor Ministro me contestó que su informe había sido favorable, pero que estaba pendiente solamente de la corroboración de la Intervención General del Estado.

En enero de 1985 se comunica verbalmente al Cabildo la posible ilegalidad del convenio y, posteriormente, el mismo mes, mediante un escrito del Delegado del Gobierno en la isla se confirma, pero sin explicitar la causa.

Recientemente, el día 2 de este mes, ha tenido lugar una manifestación general en la isla en la que participó, señor Ministro, la mitad de la población, lo cual demuestra la situación de angustia e intranquilidad en que vive la población de Hierro en estos momentos. Esta manifestación ha sido apoyada, inclusive, por el propio Presidente del Gobierno canario, Jerónimo Saavedra, según sus declaraciones en el programa de televisión «La clave».

Señor Ministro, espero su respuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Yo creía que me iba a felicitar por un acontecimiento que va a tener lugar dentro de pocos do-

mingos. Venir aquí, al Senado, lo hago por obligación, pero con mucho gusto.

Le contesto a la pregunta tomándola de nuevo, como decía el señor Senador, donde la dejamos hace algunas semanas, señor Presidente. Como ya le dije, la cuestión estaba en la Intervención General de la Seguridad Social, y ésta ha encontrado incluso con seguridad ilegalidades en el concierto que se firmó con el Cabildo Insular que entraba en vigor el 1.º de marzo de 1982.

El Senador me pregunta por qué razón la Intervención General, que es independiente del Gobierno, como el Senador sabe muy bien, la ha declarado ilegal. La ha declarado así puesto que la Intervención General viene denunciando, no este concierto, sino todos aquellos en los que se prevé el pago del coste real de cada ejercicio económico, como ocurre en el concierto de Nuestra Señora de los Reyes, ya que conllevan el grave inconveniente de trasladar los resultados de una gestión que nos es ajena a los Presupuestos de la Seguridad Social.

Su señoría sabe muy bien que los costes por cama son muy elevados. Hay condiciones de insularidad que conozco y que soy partidario de mantener, pero es evidente que eran costes elevados. En base a estas denuncias por parte de la Intervención General, la Junta Técnica de Coordinación de Conciertos del INSALUD, en una sesión muy reciente, el pasado 26 de febrero de este año, estudió el concierto actual y naturalmente hizo lo que debía hacer, aceptar los puntos de vista de la Intervención General y estudiar cuál es la salida.

La salida es que debe rescindirse dicho concierto de acuerdo con los informes de la Intervención General, pero cambiándolo, no por la nada, sino por otro concierto de grupo y nivel normalizado que, a criterio de dicha Junta Técnica, sería el grupo quinto, nivel primero.

No obstante, entendiendo la problemática de la isla, y, por tanto, la insularidad y sobre todo la necesaria cobertura asistencial, se consideró que se debían iniciar las gestiones pertinentes, gestiones que ya tienen lugar. Esta semana hay una reunión precisamente para intentar ver cómo se puede ajustar esta decisión teniendo en cuenta al máximo los intereses sanitarios de la isla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON PADRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, gracias por su respuesta, pero me deja aún más preocupado de lo que estaba antes con su respuesta, toda vez que me dice que el concierto existente no es legal y que se va a realizar un nuevo convenio.

Yo quisiera que me aclarase si este convenio va a contemplar los mismos puntos de vista que tenía el anterior o si va a significar una nueva carga para la institución insular que es el Cabildo de la isla, Cabildo que usted sabe que colabora en un porcentaje superior a sus posibilidades, pero que no tiene inconveniente en entregar el

hospital al INSALUD, toda vez que el 95 por ciento de la población de la isla está acogida a la Seguridad Social.

Señor Ministro, le agradecería que esta situación de angustia y de intranquilidad —vuelvo a repetir los términos que dije anteriormente— se solucionara cuanto antes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Quiero insistirle en una cuestión. La Intervención General es independiente del Ministerio. Por tanto, la Intervención General lo declara ilegal, no tenemos más remedio que someternos. Ya le he dicho cuál sería la solución con una aplicación mecánica que no tuviera en cuenta las condiciones de la isla de Hierro. Estamos negociando dentro de la legalidad la situación de insularidad de la isla de Hierro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE PRESENCIA DE UN SUBMARINO SOVIETICO EN AGUAS TERRITORIALES ESPAÑOLAS

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guimerá para formular la pregunta sobre presencia de un submarino nuclear soviético en aguas territoriales españolas.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señor Ministro, esta pregunta, realmente, en cuanto a lo que ha dado pie para la misma, no es muy actual, pero sí lo es la concreción de la misma pregunta en cuanto a lo que con ella se pretende; es decir, los antecedentes están en el correspondiente Boletín Oficial. ¿Por qué no se informó adecuadamente y en su momento por el Gobierno a la opinión pública de la gravedad del paso sumergido por nuestras aguas territoriales de un submarino nuclear soviético dotado de cabezas nucleares múltiples y su posterior colisión con un carguero de aquella nacionalidad?

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guimerá.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no se contestó porque la noticia a la que hace referencia la pregunta escrita del señor Senador es una noticia falsa. Ningún submarino fue sorprendido por la Armada Española en aguas territoriales de nuestro país.

En consecuencia, el Gobierno español no tenía por qué informar de un hecho del que no tenía conocimiento y, posiblemente, inexistente.

Posiblemente, la pregunta del señor Senador hace referencia a la colisión de un carguero soviético con un submarino nuclear soviético, que se produjo fuera de aguas territoriales españolas, en la parte interior del Mediterráneo y en aguas territoriales de otro país.

El submarino procedía, repito, del este de las aguas libres y estaba a la altura de aguas territoriales de otro país del Norte de África. No cruzó el estrecho sumergido y luego fue remolcado por una fragata soviética que izó pabellón soviético y pabellón español en el mástil, para indicar que estaba en aguas territoriales españolas.

Por tanto, señores Senadores, no procedía ninguna información ni ninguna protesta en ese caso, porque fue un caso inexistente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, no salgo de mi asombro con este tipo de respuestas, porque, señor Ministro, yo he recibido respuesta del Ministerio sobre preguntas que se refieren a este hecho concreto; respuesta, por supuesto, muy contradictoria e incongruente y me he preocupado en contrastar con otras respuestas también realizadas, no sé si por su Departamento o quizá por el de Defensa, que se han llevado a cabo en el Congreso de los Diputados. Sobre este asunto tendremos ocasión de hablar mediante una interpelación que estoy preparando.

Ahora bien, que usted diga que no se tiene conocimiento de este asunto, cuando toda la prensa española recogió incluso una nota verbal de protesta suya y calificando este hecho como grave o muy grave... Al menos está en todos los periódicos. Lo que no puedo saber es si esta noticia proviene del Ministerio de Asuntos Exteriores o de otro Ministerio, pero, en cualquier caso, lo recogió toda la prensa nacional y estoy dispuesto a darle al señor Ministro todos los periódicos en que se recogió la protesta y la calificación del señor Ministro de Asuntos Exteriores español de un hecho como muy grave.

En cualquier caso, señor Ministro, de una u otra forma, este tipo de hechos debe conocerlos puntualmente la opinión pública y debe conocerlos porque nos preocupa la forma y la información que bajo ningún pretexto deben ocultarse.

No tienen por qué, ser la prensa o los medios de difusión y este es el objeto de mi pregunta quienes por sus propios medios obtengan este tipo de información, que luego va a ser confirmada oficialmente como lo fue en este caso. Lo que sí debe hacer, a mi juicio, es lo contrario. Es increíble que el Gobierno vaya a remolque de este tipo de noticias. Al parecer (es la información de que dispone este Senador) fue la inteligencia naval española la que detectó la presencia de este submarino.

Como es sabido, Japón y Países Escandinavos han visto

sus aguas territoriales surcadas reiteradamente, como ha sucedido en Suecia, hemos visto el caso del proyectil recientemente caído en Finlandia y fue el propio Gobierno quien informó debidamente a la opinión pública, sin que los medios de difusión informasen, ya que es el Gobierno quien confirma o desmiente.

El señor Ministro podrá darme ahora esa información. El señor Ministro no puede negar, bajo ningún concepto, que yo he leído en varios diarios de este país la nota de protesta formal, calificando el señor Ministro de Asuntos Exteriores este hecho como grave.

Mi pregunta va, única y exclusivamente encaminada a que de estos hechos debe de informarse previamente por el Gobierno y no con posterioridad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guimerá.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, el señor Senador tiene perfecto derecho a leer toda la prensa que esté a su alcance. Podría leer también la respuesta presentada por el Ministro de Asuntos Exteriores, por el Gobierno, en el Congreso, con fecha 29 de diciembre, a una pregunta de don Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado de su mismo Grupo, en la que se señalaba que no fue detectado este hecho y, por tanto, no existió esa protesta.

Estando yo en el extranjero apareció en la prensa que había la posibilidad de que un submarino soviético sumergido hubiese colisionado en aguas españolas. Yo, efectivamente, declaré que si fuese así presentaríamos una nota de protesta, porque, naturalmente, es la obligación del Gobierno, que cumple fielmente, velar por la soberanía nacional.

Hechas las averiguaciones con el Ministerio de Defensa se comprobaron los datos, tal como le he dicho al señor Senador. El submarino soviético tuvo una colisión, para ser más precisos en aguas marroquíes. A continuación, una fragata soviética acudió al remolque, ya en aguas marroquíes, pero el remolque se hizo desde aguas tunecinas, porque el submarino emergido fue hasta aguas tunecinas. Posteriormente fue remolcado a través del Estrecho, emergido, como establecen las leyes internacionales, y, repito, como muestra del reconocimiento de la soberanía española, el barco de guerra soviético, la fragata izó pabellón español en el mástil. Por tanto, todo el proceder fue correcto y conforme a las normas marítimas y conforme al Derecho internacional.

— DE DON FELIX LOPEZ HUESO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE AUTORIZACION PARA OPERAR A SUS PACIENTES, A LOS ESPECIALISTAS DE DERMATOLOGIA

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El Senador López Hueso, tiene la palabra para formular su pregunta sobre autorización para operar a sus pacientes a los especialistas de Dermatología.

El señor LOPEZ HUESO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, le voy a formular la pregunta exactamente igual que está en el escrito: qué medidas se piensan tomar en su Ministerio para que la especialidad de Dermatología se desarrolle en el ámbito médico-quirúrgico que le corresponde. Naturalmente me refiero a la Seguridad Social. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Hueso. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, contestaré con la misma brevedad con que lo ha hecho el señor Senador.

No se piensa, en principio, tomar ninguna medida para desarrollar la vertiente quirúrgica de la especialidad, por considerar que actualmente la coordinación entre dermatólogos y cirujanos en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social permite que los pacientes estén perfectamente atendidos.

Si analizamos el problema con más detalle, tenemos que hacer una doble consideración. Por una parte, lo que pasa en el ámbito hospitalario y, por otra, lo que pasa en el ámbito ambulatorio. En el ámbito hospitalario depende de la dotación de los servicios y del nivel asistencial del centro. En determinados casos y centros de ámbito provincial o nacional sí se realizan actividades quirúrgicas. En otros menos especializados suele ser el especialista dermatólogo el que indica la intervención y remite el paciente a los cirujanos generales o plásticos. No puede generalizarse la forma de actuación en uno u otro sentido, ya que depende en gran parte del tipo de actividad que desarrolla dicho servicio.

En cuanto al ámbito ambulatorio, estamos estrictamente en el marco de lo que señala el Estatuto Médico del INSALUD, donde la especialidad de Dermatología aparece textualmente definida como especialidad médica, por lo cual los haberes percibidos por dicha especialidad están en función del coeficiente que se les aplica, no teniendo derecho a percibir coeficiente quirúrgico.

Por estas razones, pensamos que hay centros donde ya he dicho que existía este tipo de actividad que presenta el señor Senador, pero que en general en el ámbito hospitalario y más ampliamente en el ambulatorio, pensamos que la colaboración entre dermatólogos y cirujanos funciona bien y, por tanto, no es necesaria ninguna intervención adicional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor López Hueso tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Ministro, una vez más S. S. me deja preplejo, porque me está hablando de un Estatuto Médico y resulta que su propia señoría está haciendo una distinción entre los servicios de Dermatología que existen en instituciones cerradas y los dermatólogos que existen en los ambulatorios. Esto es hacer una discriminación de una especialidad que no tiene objeto, porque, en suma, lo considere como lo considere el Ministe-

rio, la dermatología, señor Ministro, es una especialidad médico-quirúrgica.

Claro que yo ya no me sorprendo, porque S. S. nos dijo el otro día que a los alérgicos los atienden los neumólogos y también los dermatólogos, y resulta que pulmón y corazón no se separan, y a los cardiopatas lo mismo los está viendo un neumólogo, y a los enfermos de bronquios les está viendo un cardiólogo. A los reumáticos resulta que no los ve un reumatólogo, sino un traumatólogo, y resulta, señor Ministro, que esto es una juerga y no es serio.

Lo lógico es que si hay que sacar un ojo, lo saque un oftalmólogo, y si hay que quitar un ovario lo quite un ginecólogo. El cirujano general tiene su campo, y un pulmón lo opera un cirujano de tórax y un corazón un cardiócirujano. ¿Por qué los dermatólogos, que son especialistas de la piel y conocen perfectamente la patología de la piel, no van a poder operar tumores, tan malignos como puede ser un melanoma o un epitelioma espinocelular, en los cuales se puede jugar la vida del enfermo?

El dermatólogo sabe mejor que nadie si tiene que aplicar nieve carbónica, si tiene que electrocoagular o que dar radioterapia o hacer un trasplante de piel. En las únicas especialidades que se roza con la dermatología médicoquirúrgica sería en la de quemados en la de cirugía plástica, pero en lo demás no tiene razón de ser.

Y para terminar, tengo que decirle, señor Ministro, que hay dos formas de hablar: una, sabiendo, y otra, opinando. El saber es de pocos, aunque debería ser de muchos o incluso de todos, y en este tema S. S. está opinando. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Se equivoca S. S., el señor Senador está opinando, y yo estoy gobernando, que son dos cosas distintas. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

Resulta, pues, que lo que digo si así no lo hago al día siguiente tengo que ir al Ministerio, y cambiarlo, o el mismo día. Hoy no, porque con tantas preguntas, no sé si regresaré.

El problema tiene dos partes. Respecto de la primera, que usted ha citado de pasada, que es el tema de pulmón y corazón, le digo que era la mayor aberración de especialidades sumadas que había en la Sanidad española. En las próximas plazas, afortunadamente, las vamos a dividir. ¡Ya era hora!

Con respecto al problema que usted plantea, le diré lo mismo. Escuchando sus palabras, que también han sido sabias, tengo que decirle una cosa, y es que ya le he dicho que en algunos hospitales de ámbito provincial o nacional ya hay dermatólogos con actividad quirúrgica, y se tiene que mantener, pero nos parece que son para cuestiones peculiares de gran dificultad, si no creemos que el cirujano, con el asesoramiento de un dermatólogo, en los casos restantes, en los casos que no presentan especiales complicaciones, lo puede hacer.

— DE DON FERNANDO PARDO GOMEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE HOSPITAL DE CALDE, EN LA PROVINCIA DE LUGO

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Fernando Pardo Gómez, sobre Hospital de Calde, en la provincia de Lugo. Tiene la palabra S. S.

El señor PARDO GOMEZ: Señor Ministro, mi pregunta es muy concreta y le va a permitir regresar al Ministerio porque voy a ser muy breve.

¿Qué proyectos tiene el Ministerio de Sanidad en relación con el Hospital de Calde, de la Administración Institucional de la Sanidad de Lugo, y que dispone de una plantilla de personal exigua, pero altamente eficaz?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): También con la misma brevedad, voy a contestar al señor Pardo Gómez, diciéndole, primero, que, en opinión del Ministerio, el Hospital de Calde pensamos que debe ser integrado en la red hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud para conseguir una máxima eficiencia de recursos en una de las provincias que tiene menos camas por mil habitantes.

En segundo lugar, independientemente de que se realice la integración, una vez realizada, pueden programarse con más detalle las funciones a realizar por cada uno de los centros hospitalarios públicos. Pero ya que S. S. lo pregunta, le diré que lo normal en nuestra planificación actual es dedicar el 30 por ciento de las camas existentes a la asistencia en patología cardio-pulmonar aguda, y las restantes a cuidados medios y de larga estancia.

El señor PRESIDENTE: El señor Pardo Gómez tiene la palabra.

El señor PARDO GOMEZ: Le agradezco mucho esta información que nosotros desconocíamos en absoluto, debido a que el hospital está en una segunda fase de obras, sin período terminal de su ejecución.

Por otra parte, le quería decir que si todavía el hospital está funcionando como un hospital de enfermedades del tórax, y en este sentido está recibiendo enfermos torácicos y respiratorios, el hospital tiene, a pesar de las obras que se están haciendo en él, alguna planta perfectamente disponible, y sería muy importante que siguiera recibiendo a todos los enfermos de tuberculosis que existen en la provincia, que hay pocos, pero hay algunos, y que estos enfermos no ingresaran en la residencia de la Seguridad Social, porque son altamente contagiosos, y no interesan en un centro que está dedicado a otros menesteres.

— DE DON EVARISTO AMAT DE LEON GUITART, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE BAJOS NIVELES DE ASISTENCIA SANITARIA DEL INSALUD

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Evaristo Amat de León Guitart, sobre bajos niveles de asistencia sanitaria del INSALUD.

El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Da la sensación como si la hubiéramos tomado con el Ministro, señor Lluch, porque todas las preguntas van dirigidas a él no solamente en esta sesión, sino también en otras. En realidad, esto tiene una causa, porque el señor Lluch es Ministro de Sanidad, gestiona una gran parte de la Seguridad Social, y la Seguridad Social es un monopolio enojoso.

¿Es la Seguridad Social un regalo? ¿La Seguridad Social es gratuita? Esta es la pregunta básica que hay que formularse al respecto; tampoco, por supuesto, lo es la asistencia sanitaria. Cualquier trabajador medio español paga por asistencia sanitaria en el monopolio público algo así como tres veces lo que pagaría en cualquier seguro privado y, sin embargo, el monopolio público le somete a largas colas de espera que infligen costes individuales a estos ciudadanos.

Sin embargo, este no es el objeto de mi pregunta, porque es que hay también otro coste importante, que es el coste que inducen esas largas colas de espera para ser asistidos por la Seguridad Social a las empresas españolas, y la pregunta mía, en concreto, es si el Ministerio tiene una estimación de los costes que provoca a otras instituciones o empresas el mantenimiento de largas colas de espera de enfermos para ser atendidos en las diferentes especialidades quirúrgicas.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, en las preguntas del Senador Evaristo Amat, que sabe que siempre le contesto con gusto, siempre hay dos partes: una teórica y otra práctica. La teórica, yo entiendo que es de carácter liberal —lo digo por deducirlo de la palabra que utiliza: «monopolio»—, y la segunda es práctica. Le voy a va contestar a la teórica y a la práctica.

En la teórica, yo creo que este monopolio, en el caso que lo sea, dicho en estos términos, es un monopolio barato. ¿Por qué? Porque si cogemos ahora, por ejemplo, el sistema médico que hay en Alemania o en Francia, que es liberal, y lo aplicamos en España, esto significaría aumentar, si copiáramos el alemán, en 5,1 puntos la cotización del sistema de la Seguridad Social que hay en España, porque es mucho más caro el sistema alemán que el español, lo cual significaría, fíjese usted, 72.500 millones de pesetas multiplicados por 5,1, y si adoptáramos el sistema liberal francés no sería tanto, pero se aumentarían las cotizaciones de trabajadores y empresa-

rios en 4,2 puntos; más caro y peor, porque en índices sanitarios, España está mejor que Alemania y que Francia; está peor que otros sistemas de esos que usted llama «monopólicos», como el británico, que es también un sistema de poco coste como el español.

Por tanto, creo que en este caso con cifras la teoría puramente liberal no queda comprobada; otra cosa es la pura utilización de la palabra «liberal», de lo cual podríamos discutir aquí, pero no es el momento.

El sistema que usted propugna es un sistema carísimo para la economía española, y cuando la CEOE, la UGT y Comisiones Obreras quieren reducir las cotizaciones, con esto tendríamos que aumentar las cotizaciones en tres, cuatro y cinco puntos.

Segunda parte: listas de espera. Son los costes no cuantificados por el mercado, porque el inconveniente de los liberales es que el mercado no evalúa todos los costes y, por consiguiente, hay una parte difícil de hacer. En principio, le tengo que decir que nunca ha habido buenas estadísticas en cuanto a las listas de espera. En estos momentos no las tenemos aun cuando las estamos empezando a tener. El día que las tengamos las daremos a conocer. Algunos Diputados nos las han pedido —hablo de Diputados, no me equivoco— y les hemos dado ya estadísticas en relación con hospitales puntuales de los que ya disponemos de resultados. Ahora recuerdo el caso de Segovia, donde ha habido una caída de listas de espera realmente espectacular, pero una estadística general, como usted dice, no existía. Estamos construyendo el sistema, pero le mentiría dándole datos, porque sería lo que yo llamo, un poco irónicamente, estimaciones estimativas, y prefiero aguardar unos meses al cabo de los cuales tendremos cifras con las que le podré responder de una manera digna.

El señor PRESIDENTE: El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Mis críticas siempre tienen por objetivo la mejora de los servicios que presta el Estado. Por supuesto, todo esto queda implicado en los aspectos doctrinales y teóricos. Ciertamente, un sistema libre de asistencia sanitaria tendría, en primer lugar la virtud de permitir la libre elección del ciudadano. El valor del ejercicio de la libertad del ciudadano es incuantificable. Pero es que, además, cuando esto es así, cuando se expresa la libertad, cuando hay una oferta plural de centros de asistencia sanitaria, resulta que también los costes son menores y la eficiencia es mayor. Y fijese lo que le voy a decir a usted, señor Lluch. Imaginemos que usted me demostrara que un sistema monopolista y, por tanto, coactivo, de asistencia sanitaria, fuera más eficiente. A pesar de todo ello, le respondería que el valor de la libertad es superior y, aunque el sistema monopolista fuera más eficiente, habría que rechazarlo y, desde mi punto de vista, sería un anatema, sería condenable, porque el valor de la libertad siempre es superior. Pero resulta que no es así; no es así. El ejercicio de las actividades, en general, realizado al albor del sistema

competitivo de mercado, siempre es más eficiente, y eso lo reconoce el Presidente del Gobierno, del cual usted es Ministro. El Presidente del Gobierno, del cual usted es Ministro, dice por ahí, en todos los sitios —y yo le aplaudo—, que el capitalismo, es decir, el sistema competitivo de mercado es el mejor de los sistemas para asegurar la eficiencia del sistema económico y, por tanto, para permitir la cobertura de las necesidades sociales y de asistencia que los ciudadanos merecen.

Podría citarle muchos casos, pero voy a hacer referencia a dos ejemplos solamente. Tengo en mi poder una lamentable carta de un determinado señor, en la que dice que ha estado en lista de espera para que le atendiera un especialista de la Seguridad Social y que su atención se ha demorado en la Seguridad Social hasta el 6 de octubre de 1986. Hay otro ejemplo, éste de Valencia, en el que un señor que tiene una fractura maxilar, por mentón y articulación, lleva esperando cinco días, porque no hay quirófanos, y hasta el 26 o el 27 próximos, es decir, 17 ó 18 días después, no le operarán, y mientras tanto, el hueso se está soldando fuera de su sitio. «Es algo lamentable —dice—» y no sabemos qué hacer. Hemos tenido que venir a Madrid, y operarle en una clínica particular, con el coste que ello nos supone, y pagando como pagamos —y aquí está la tragedia—, «pagando como pagamos la cuota de la Seguridad Social».

Yo le puedo decir a usted que los costes de la asistencia sanitaria privada son inferiores a los de la asistencia pública, y también le puedo decir que en el marco de la ideología socialista aferrarse...

El señor PRESIDENTE: Señor Amat, ha terminado su tiempo.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Concluyo rápidamente, señor Presidente. Le puedo decir que, en el marco de la ideología socialista, aferrarse al sistema monopolista de asistencia sanitaria no es coherente y no forma parte del tejido esencial de los predicados y de las tesis del pensamiento socialista; o sea, que perfectamente ustedes, desde el Gobierno socialista, podrían abordar una liberalización del sistema.

El señor PRESIDENTE: Señor Amat, casi ha doblado el tiempo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): A una persona que se ha amamantado, ideológicamente, con Carlos Roselli, no le cuente estas cosas, porque es un libro que he tenido desde mi infancia, y, por tanto, conozco bien lo que es eso. El único futuro del mundo es el socialismo con técnicas liberales. Estoy tan totalmente convencido, que jamás se me ocurriría sentarme a ese lado, con perdón. (*Señalando los bancos de la derecha.*) Jamás. Como jamás tampoco voy a defender que donde no hay mercado hay racionamiento, frase que he dicho en más de una ocasión, pero sin ningún tipo de dogmatismo. Puestos a ser liberales, en el

talante ideológico, no soy ni dogmáticamente liberal, y, por tanto, hay que situar cada cosa en su sitio. Que el Presidente del Gobierno ha dicho que el capitalismo es el menos malo de los sistemas conocidos hasta el momento, esta es una cuestión; que la técnica del mercado es una técnica que no tiene sustitución. Pero lo que es evidente es que en los costes de los sistemas sanitarios, en estos momentos, el sistema más barato es precisamente el del socialismo liberal, es decir, el de un Servicio Nacional de la Salud que funcione en su interior con técnicas de libertad de elección, y por esta razón, cuando mandaba la otra derecha —no les voy a confundir—, no había libertad de elección de médico. Desde que nosotros estamos aquí, modestamente y con firmeza, hemos hecho lo siguiente, y es que la libertad de elección de médico en medicina general y en pediatría ya es mucho más fácil, así como hemos conseguido mejorar la técnica sanitaria a menor coste para el conjunto del sistema.

Su fórmula, de verdad, significaría, bien por la vía del Estado, bien por la vía privada, un aumento de la cotización por Sanidad, como he dicho, de cuatro o cinco puntos en esta situación.

No he querido descender al caso particular, porque de los casos particulares, como usted sabe, no podemos sacar lecciones generales. Por tanto, no voy a caer en la discusión del caso, sino decirle que intentamos mejorar y tener por primera vez mejores estadísticas sobre listas de espera.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DE DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE TRASPASO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSALUD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Senador Bernárdez Álvarez, sobre traspaso de las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma Gallega.

Tiene la palabra el señor Bernárdez Álvarez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro; recién celebrado un debate sobre Autonomías en este Senado, y después de haber oído a distintos miembros del Gobierno hacer gala de una voluntad autonomista y de un esfuerzo por la construcción del Estado de las Autonomías, me quedo muy perplejo al ver la poca voluntad que hay de hacer esas transferencias a las Comunidades Autónomas, sobre todo en temas importantes.

En el último Pleno, traje aquí el tema de las Cámaras Agrarias. El señor Ministro correspondiente me dio una contestación que, evidentemente, no me satisfizo, y, además, no sólo no me satisfizo a mí, sino que no satisfizo a la Xunta de Galicia que acaba de presentar un requerimiento formal sobre estas transferencias al Gobierno central.

Hoy traigo el tema del INSALUD, señor Ministro, y me

gustaría que usted fuese un poco más convincente en su contestación.

Desde este escaño no se entiende fácilmente cómo unas transferencias tan importantes para Galicia, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista de su trascendencia asistencial y, sobre todo, porque estos dos factores están agravados por una tradicional mala gestión del INSALUD en Galicia, no entiendo, digo, cómo se pueden demorar tanto estas transferencias y cómo se pueden fijar fechas, formalmente, primero, para el 1 de julio de 1984, luego para el 1 de enero de 1985, y ahora ya ni se fijan fechas, porque ya ni se sabe cuándo se van a transferir estas competencias. Me gustaría, señor Ministro, que me diera alguna explicación al respecto. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Esta pregunta que me hace a mí también se la debe hacer a la Xunta de Galicia, porque en toda negociación son dos. Si he entendido bien el ámbito de la pregunta, usted la hace el día 3 de diciembre y, por razones del desarrollo del trabajo de la Cámara, no se presenta hasta hoy. Pero resulta que desde entonces, la Comisión Mixta de Transferencias se ha reunido en diversas ocasiones. Jamás he dicho, si no me equivoco, que esta transferencia se haría con fecha 1 de julio, entre otras razones porque sustento el punto de vista absolutamente contrario de que una transferencia tan importante no tenga lugar de acuerdo con el calendario de los Presupuestos y, por tanto, el 1 de enero. Piense usted que es una transferencia, muy compleja en su funcionamiento, que va a afectar a 12.500 personas.

Entonces, ¿qué ha sucedido? En primer lugar, quiero constatar algo que sabe todo el mundo, y es que la predisposición de la Xunta de Galicia para la cuestión sanitaria es muy reducida. Usted verá cada día que estamos abriendo en toda España centros de salud, por ejemplo, en el País Vasco, donde hay un Gobierno que no es de nuestro signo, pero es imposible, sin la colaboración de las Comunidades Autónomas, construir centros de salud, y comprobará usted que con la Xunta de Galicia es muy difícil lograr este ambiente de colaboración, y, desgraciadamente, se están perdiendo inversiones de asistencia primaria en Galicia. En todo siempre hay dos partes. Le voy a responder, por tanto, en la mía.

Nosotros deseamos que la transferencia del INSALUD se haga el 1 de enero, pero son necesarias dos partes. Por nuestra parte, nosotros nos comprometimos el 31 de diciembre pasado a que estarían todas las listas de personal hechas, así como la valoración de cuánto significa esta transferencia, y estubo.

La Comisión Mixta se ha reunido ya en más de una y de dos ocasiones. Lo hemos hecho y lo vamos a continuar haciendo, pese a que no ha habido desbloqueo para poder invertir en asistencia primaria, en Galicia. Por tanto, pese a ello, y como un gesto de buena voluntad de este

Gobierno, continuamos hablando de las transferencias del INSALUD, aun cuando no existe la misma política por parte de la Xunta de Galicia, de lo cual solamente sale perjudicado el ciudadano gallego que cada día ve en el periódico como vamos abriendo centros de salud; llevamos 205 en el resto de España, descontando los que se han abierto en Cataluña, porque allí hace tiempo que está transferido el INSALUD, mientras que en Galicia solamente abrimos centros cuando colaboramos con el Instituto Social de la Marina, de lo que no me alegro; creo que es un error que no lleguemos a una mayor colaboración en este campo. Pero tengo que decir que en las transferencias del INSALUD vamos a continuar con el mismo talante, es decir, trabajar para hacerlas en Galicia y no en todas las Comunidades Autónomas —como usted ha dicho, no como hemos dicho nosotros—, ya que las transferencias del INSALUD nosotros nos las planteamos para las cuatro Comunidades Autónomas del artículo 151 y para Valencia y Canarias, junto con el caso peculiar de Navarra. *(Aplausos de un señor Diputado.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: No sé si los aplausos son para jalearme a mí o si son para el señor Ministro, porque como provienen de un Diputado gallego no sé si quiere que yo urja las transferencias o no.

Señor Ministro, efectivamente yo soy de un partido de la oposición, aquí y en Galicia. Y como soy de un partido de la oposición, ya he hecho la pregunta en Galicia y la respuesta fue la siguiente: que la Xunta nunca estuvo cerrada a las negociaciones para el traspaso del INSALUD; fueron los responsables de los Ministerios de Sanidad y Trabajo los que no dieron los pasos necesarios para seguir dialogando.

Señor Ministro, esto es un diálogo de sordos, es lo único que se le puede llamar.

Lo que no se puede, señor Ministro, es echar las culpas a los demás, pero no dar las razones por las que no se hacen las transferencias.

En primer lugar, yo quiero decirle que la parte del INSALUD ha cambiado totalmente de criterios en las negociaciones. Y le puedo decir que el día 28 de noviembre de 1983 decía textualmente que «el criterio de distribución del presupuesto del INSALUD se adaptará a la distribución de la población protegida, en cada momento. Tal adaptación será progresiva y se producirá a través de un periodo transitorio para cada Comunidad Autónoma, que no tiene por qué ser igual para todas ellas, ya que las situaciones de partida son profundamente distintas».

Ese criterio fue totalmente cambiado en las siguientes reuniones, señor Ministro, por parte del INSALUD. Yo quiero decirle más. Usted ha hablado de voluntad de diálogo, pero la última reunión de una ponencia técnica nombrada para tratar el tema de las transferencias tuvo lugar el 25 de julio. Y usted recordará, porque creo que usted estuvo en Galicia en el mes de octubre, que en el

mes de octubre prometió ante todos los medios de comunicación desbloquear las negociaciones, y si usted promete desbloquearlas, señor Ministro, no sé quién tiene la culpa del bloqueo.

El señor MINISTRO: Señor Bernárdez, ha transcurrido ampliamente su tiempo. Ruego a SS. SS. que procuren ceñirse en lo posible al Reglamento.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Nada más, señor Presidente, he terminado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernárdez.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Creo que el señor Senador está en la oposición aquí y allá, pero con una diferencia: que allá cree a la Xunta de Galicia y, por tanto, debe estar muy cerca del partido que gobierna la Junta de Galicia.

Otra cosa, le pasan mal la información, y lo lamento, porque la última reunión tuvo lugar no el 25 de julio sino el 21 de noviembre; no se lo crea todo tanto, porque está mal informado.

En segundo lugar, el 31 de diciembre les pasamos una información. Por tanto, yo las he desbloqueado, como se demuestra por el hecho de que después de mi ida a Galicia han continuado las negociaciones de transferencias, pero no todo se ha desbloqueado porque no podemos invertir en asistencia primaria en Galicia; esto no se ha desbloqueado, lo otro sí. Le digo la fecha de la reunión para que pueda comprobar que es así.

— DE DON CARLOS BLESA RODRIGUEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE IMPLANTACION DE LA «CUOTA DISUASORIA» A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE LES SERIA EXIGIDA PARA SER INGRESADOS EN LOS HOSPITALES Y CLINICAS PRIVADAS CON ELLA CONCERTADAS

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blesa Rodríguez, para formular su pregunta sobre implantación de la «cuota disuasoria» a los beneficiarios de la Seguridad Social.

El señor BLESA RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías; la pregunta es sobre la posible, repito, posible implantación de una llamada cuota disuasoria a los beneficiarios de la Seguridad Social, que les sería exigida para ser ingresados en los hospitales y clínicas privadas concertadas con la Seguridad Social.

La pregunta es si el Gobierno tiene intención de implantar esa cuota disuasoria de 50.000 pesetas a los beneficiarios, que sería evidentemente antisocial e iría en contra de un servicio público como es la salud. Esa es la

pregunta, si el Gobierno tiene intención de implantar esa cuota disuasoria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Lamento mucho que su compañero liberal se haya ido, porque estaría de acuerdo con el ticket moderador hospitalario, pero tengo que decirle que yo creo sinceramente que esta pregunta usted la formuló en un buen momento, pero, ¿cuál es esta cuestión? ¿Por qué usted me pregunta esto?, si yo lo interpreto bien. Porque la Agencia EFE da una noticia, que publica el día 30 de noviembre un periódico, "ABC", y ese mismo día ya, por tanto, el 30 de noviembre, el Ministerio de Sanidad, en colaboración con el de Economía y Hacienda, a quien se atribuía, hicimos el siguiente desmentido verbal: «No tenemos constancia de que en ningún momento se haya barajado la posibilidad de introducir a cargo del enfermo un ticket de las características del que se apunta en la información de «ABC». Es posible que exista un informe técnico de los que habitualmente se solicitan para cualquier proyecto legislativo, en el que se haga mención de alguna fórmula como la planteada, pero aún así esto no implicaría de ningún modo que ésta fuera una posición oficial».

El 2 de diciembre el mismo periódico que había recogido ya este desmentido publicó unas declaraciones del Diputado Ciriaco de Vicente, al cual se atribuía también en parte este origen, donde ya decía que lo único que él había dicho es que esto era jurídicamente inviable, cosa que es cierta, y el periódico «ABC» publicó esta rectificación del Diputado Ciriaco de Vicente en el ejemplar del 3 de diciembre. Por tanto, esto, señor Senador, lo desmintió el Ministerio, primero, y uno de los dos orígenes de la noticia, que era el Diputado Ciriaco de Vicente, en una larga contestación de seis puntos que envió al periódico «ABC», el cual lo publicó al día siguiente de haberlo recibido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blesa.

El señor Blesa Rodríguez: Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Ministro. Usted lo único que me dice es que hay unos desmentidos, pero habla de la presencia de mi compañero liberal y de la existencia de este ticket moderador; luego, está en mente. Mientras está en mente de ustedes, la población sanitaria española está al borde del infarto.

Lo único que digo es que me congratulo de que eso no sea cierto, porque le quiero recordar, señor Ministro, que las prestaciones que hace la Seguridad Social en modo alguno son gratuitas o graciosas, sino como pago de unas cuotas, y, al contrario de lo que usted ha dicho hace un momento en su contestación al señor López Hueso, de

las más altas de Europa, por encima de tres puntos sobre Alemania y más de seis sobre Francia, señor Ministro, según los datos que yo tengo, desfasados desde el momento en que hice la pregunta.

Me alegra, porque la cuota disuasoria dejaría de llamarse cuota disuasoria para llamarse mortuoria, ya que, indudablemente, pensar que a una persona con un infarto, o con una peritonitis se le exigieran las 50.000 pesetas y tuviera que ir a buscar al amigo o llevar la tarjeta VISA consigo, en este caso la VISA oro, me parecía extraordinariamente antisocial. Por ello, me congratulo, me alegraría de que evidentemente su palabra se mantuviera y que no se implantara, y decirle que si se implanta la cuota de 50.000 pesetas, no sería en modo alguno disuasoria, porque a nadie le gusta disuadirse de ser operado o de ser ingresado en un centro hospitalario.

Por otra parte, las 50.000 pesetas serían con mucho muy superiores a los costos de estancia de tres días en un centro hospitalario, que serían 30.000 pesetas, como sabe muy bien, o de 15.000 a 18.000 en las clínicas concertadas por la prestación de unos servicios iguales o superiores a los de la Seguridad Social.

Por tanto, le agradezco muchísimo que nos tranquilice a todos los españoles que nos vemos obligados a ser asistidos en la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Quisiera mostrar mi acuerdo con un punto. Cuando se dice que la asistencia sanitaria es gratuita, se dice mal; es gratuita porque se ha pagado antes. Por tanto, no es gratuita, sino que es la devolución de un servicio.

He de añadir, además, ya que usted me da la ocasión, que yo no conozco ningún país donde haya un ticket disuasorio de la forma que circuló la prensa, de 50.000 pesetas a la entrada.

Lo que sí cuenta en los países que usted ha citado, Alemania y Francia, es una estancia media normal y la disuasoria es al final, porque si se opera de apendicitis, por ejemplo, y en lugar de estar los cuatro días que tiene que estar quiere estar hasta seis, paga los dos últimos, pero jamás al principio, que es totalmente al revés de lo que aquí se ha dicho de algunos países.

Hay otros países que también tienen tickets, pero tampoco de esta manera. En Holanda tienen un método que han intentado en Italia, pero sin resultado, y, sin embargo, en Holanda tiene resultado. Los beneficiarios se distinguen por sus declaraciones de renta, que se clasifican en cinco categorías, no pagando nada las categorías inferiores y pagando una parte las categorías más altas.

En algunos países lo que se hace sobre todo es controlar el gasto al intentar disminuir la estancia media, que se hace pagando al final y jamás al principio, con cuyo sistema no estoy de acuerdo. Esta medida me parece mal planteada y, sanitariamente, es un auténtico desastre.

— DE DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE DISPENSACION DE LOS ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA DE ORINA CON CARGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Senén Bernardez sobre dispensación de los absorbentes para incontinencia de orina.

Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo no sabía que iba a estar tan solicitado, porque, de haberlo sabido, no hubiera hecho tantas preguntas.

Lo que sí quisiera advertirle es que hoy, aquí, somos oposición al Gobierno socialista. Por tanto, en esta manifestación que ha hecho usted de que yo defendiendo la Xunta, es muy libre de opinar lo que quiera.

El tema de la dispensación de absorbentes para incontinencia de orina es lo suficientemente importante por la cantidad de enfermos a los que afecta. Pero no es el tema puntual lo que me preocupa, sino la filosofía y ese es el motivo de que lo traiga a esta Cámara. Es la filosofía que deja traslucir las normas dadas por el INSALUD para la dispensación de estos accesorios. Para mí, la supresión de esta prestación farmacéutica es totalmente regresiva y representa un recorte de los derechos de los asegurados. Pero no me preocupa sólo la supresión —que es grave, porque a muchos enfermos les condenan a pagar algo así como mil pesetas diarias—, sino también la dispensación previo visado de la inspección, como se está realizando actualmente, lo cual es totalmente discriminatorio con los asegurados que viven lejos de donde está la inspección. Me gustaría, señor Ministro, saber cuál es el criterio del Ministerio al respecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluçh Martín): Esto de contestar a tantas preguntas tiene la ventaja de poder hacer un poco de trampa para referirse a algo de la pregunta anterior. No le he dicho que usted defendía a la Xunta; le he dicho que le hacía más caso. No le he dicho otra cosa política.

En primer lugar, vamos a hablar de lo que podemos llamar, para no molestar a nadie, los absorbentes. En este tema hay que tener en cuenta, sobre todo, que hasta el 1.º de enero de 1984 siempre habían sido pagados por la Seguridad Social, que quizá desde mis bancadas no lo había comprendido, y somos los socialistas los que decimos que es justo precisamente lo que usted dice que es justo: que sean gratuitos. Desde 1.º de enero de 1984 son gratuitos. ¿Qué es lo que sucede ahora? Pues que no es que nosotros nos volvámos atrás en nuestra decisión — como usted también ha sugerido en su intervención —, sino que al cabo de unos meses vemos que el gasto por esta partida se nos desvía y la Comisión asesora de efec-

tos y accesorios cree que hay un gasto demasiado elevado, por lo cual, sin volvernos atrás, como ha insinuado, a través de la inspección es necesario que se compruebe que el enfermo que tiene este servicio gratuito realmente tiene necesidad médica de ello. Por tanto, sigue tratándose de una gratuidad, pero intentando cortar abusos. En consecuencia, antes de octubre de 1982 eran gratuitos, continuaron siendo gratuitos durante una etapa y serán gratuitos mientras se demuestre su necesidad sanitaria.

Al mismo tiempo que hemos hecho esta introducción de la inspección, en la que usted me pregunta tanto por la medida —lo ha matizado muy bien— como por la filosofía que hay detrás, vamos a celebrar concurso público para fijar las empresas que han de suministrar estos accesorios a las farmacias para su dispensación por éstas a la población protegida por la Seguridad Social.

Posteriormente, a través de estos concursos, se habrán de fijar los precios, las características del producto y su ministro en la exigencia de que son los más adecuados para el uso al que son destinados por la Seguridad Social.

Con lo cual, ¿qué es lo que ahora tenemos? Primero, continúan siendo gratuitos pero con la condición de una revisión de la inspección. Puede haber el problema que el Senador plantea de aquellas personas situadas geográficamente demasiado alejadas de la inspección, que se puede estudiar, pero no es el caso del 98 por ciento de los españoles.

Tercera característica, el intentar, a través de concursos, obtener que estos absorbentes sean lo más baratos posibles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Bernárdez tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Lo del concurso público me parece muy bien; lo de gratuitas, hasta cierto punto, porque paga el 40 por ciento el asegurado, como usted sabe muy bien, señor Ministro.

Usted sabe muy bien también que la forma y condiciones en que los beneficiarios de la Seguridad Social deben obtener las prestaciones y los servicios profesionales farmacéuticos están regulados por un concierto entre el Instituto Nacional de la Salud y el Consejo General Farmacéutico.

Sabe también el señor Ministro que el órgano encargado de velar por el cumplimiento de este concierto es la Comisión Mixta Central. Lo que yo no sé si sabe el señor Ministro es que la Comisión Mixta Central está siendo puenteada y que el INSALUD está tomando las decisiones unilateralmente, con lo cual está provocando continuas contradicciones de unas disposiciones con otras y, además, un total confusiónismo a la hora de la dispensación.

A lo que no hay derecho, señor Ministro (se lo digo no en defensa de la mujer trabajadora que han celebrado hace unos días el Día Internacional y yo supongo que han hecho sus reivindicaciones), como usted sabe muy

bien, es por qué se tiene que poner el visado a los absorbentes para colectores femeninos y no se precisa para los colectores masculinos. No sé cuál es la razón. ¿Que hay desviaciones? Señor Ministro, yo creo que no se puede sembrar esa desconfianza tanto en el asegurado como en el médico. Yo creo que hay que crear un clima de confianza entre unos y otros, porque, al fin y al cabo, quien va a recetar los colectores es el médico, y, además, usted sabe muy bien que está totalmente controlada la dispensación y, «a posteriori», se puede seguir perfectamente el uso o el abuso de estos colectores.

Como yo pertenezco a una Comunidad Autónoma, señor Ministro, donde el 75 por ciento, que no es una cosa sin importancia, vive en el medio rural, tengo que decirle una vez más (este tema del visado ya se lo he dicho en los derivados de la ticlopidina, se lo he dicho en las medias elásticas terapéuticas) que es un sistema injusto, que es discriminatorio, y si me apura le voy a decir que va contra el artículo 14 de la Constitución, porque pone a los ciudadanos en muy distintas condiciones para el acceso a la salud. No puede, señor Ministro, condenar a una gente, que muchas veces vive a 100 kilómetros de distancia de donde está la inspección de la Seguridad Social, a que vaya a sellar una receta. Nada más y muchas gracias.

— DE DON CARLOS BLESA RODRIGUEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE CREACION DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALMERIA

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Blesa Rodríguez sobre creación de servicios de reumatología en los centros hospitalarios de la Seguridad Social en Almería.

El señor Blesa tiene la palabra.

El señor BLESA RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Ministro.

Le agradezco al señor Ministro que nos soporte a tantos y de una sola tacada.

El señor Ministro sabe que la incidencia del reumatismo afecta a cinco millones de españoles, uno de cada ocho. (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.) Concretamente, sólo hay asistencia adecuada de servicio de reumatología en ciudades como Madrid, Barcelona, y creo que en Valencia. Sin embargo, en Almería, mi provincia, no existe este servicio, como no existen otros, y los desplazamientos son costosos, largos, etcétera.

La pregunta sería si tiene el Gobierno, dada la importancia social de esta enfermedad, la intención de crear unos servicios de esta especialidad, servidos por especialistas idóneos y medios adecuados, a nivel provincial, en general, y en Almería, en particular.

Gracias, señor Ministro. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, debo decir que esta pregunta, en cuanto está referida a Almería, no es de mi competencia contestarla, puesto que el 1 de enero de 1984 fue transferido el INSALUD a la Junta de Andalucía. Por tanto, no sería adecuado que yo la contestara.

Puedo referirme al resto de España, pero no es el centro de su pregunta. Si usted quiere, le puedo contestar lo que hay fuera de Cataluña y de Andalucía, pero el corazón de la pregunta está fuera de mis competencias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La pregunta se hace al Gobierno.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): El Gobierno no puede contestar a una pregunta sobre Almería en una cosa que ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Digalo así su señoría, que es correcto.

El señor Blesa tiene la palabra.

El señor BLESA RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Si me permite, le diré, señor Ministro, que no ha oído mi pregunta; seguramente, debe ir a un otorino o si no, como dice el señor López Hueso, hay que ir a un otolaringólogo o a un especialista de corazón. (Risas.)

Le he hecho una pregunta a nivel nacional y, en concreto, de Almería; porque sabe, señor Ministro, que estos cinco millones de enfermos cuestan, nada más y nada menos, a la Seguridad Social 300.000 millones de pesetas al año, y merecen una especial atención.

Sabe usted, señor Ministro, que igual que aquí se ha dicho que cosas de especialidades concretas son llevadas a cabo o atendidas por especialistas distintos —el oculista extirpa ovarios, el otorrino ve el corazón—, en el caso de las enfermedades reumatológicas se ha encargado a los médicos traumatólogos, y lo único que pasa es que los servicios de traumatología quedan colapsados por la presencia de las personas que sufren esta enfermedad reumática, que, por otra parte, no se curan y van deambulando continuamente por ambulatorios y ambulatorios y, al final, terminan con una invalidez total y permanente.

La pregunta es si intenta el Ministerio de Sanidad, independientemente de las transferencias, porque se pasa de unas transferencias a otras y de las autonomías pasan al Gobierno, si se piensa, repito, a nivel nacional y, en particular, en mi provincia, que resulta afectada, crear servicios de reumatología atendidos por médicos reumatólogos y no por traumatólogos.

Esta es, sencillamente, la pregunta. Y que de una vez para siempre esta enfermedad, que afecta a uno de cada ocho españoles, sea atendida por los médicos especialistas que existen en la materia y no sólo en Madrid, en Barcelona o en Valencia, que existan en toda España, independientemente de la Autonomía a que correspondan.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Quiero insistir en que si usted consulta el orden del día verá que dice: «Sobre creación de servicios de reumatología en los centros hospitalarios de la Seguridad Social en Almería». Y si usted mira la fotocopia verá que toda su pregunta se concentra en Almería. Por tanto, es inadecuado que yo conteste desde aquí una pregunta cuyo tema es responsabilidad de la Junta de Andalucía.

Le voy a hablar, por tanto, del resto, no de Andalucía, ni de Cataluña, insisto, porque si cada Administración Pública no es muy respetuosa con las otras, se puede crear una confusión.

En lo que es mi competencia, en estos momentos tenemos especialidades de reumatología en Asturias, Toledo, Pontevedra y Valencia; y en la próxima convocatoria de plazas jerarquizadas de facultativos prevemos la cobertura de plazas de reumatología en Guipúzcoa, Alicante, Madrid, La Coruña, Orense, Cantabria y Santa Cruz de Tenerife. Ello no quiere decir que en Cataluña y en Andalucía no se convoquen también plazas, sino que esa parte es competencia del Insalud en esas provincias. No puede contestarle en el caso de Almería.

DE DON JOSE CREMADES MELLADO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE SITUACION SANITARIA POCO SATISFACTORIA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA (PALABRAS DEL MINISTRO DE SANIDAD) E INCUMPLIMIENTO DE LAS PROMESAS DE LA ADMINISTRACION

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Cremades para formular su pregunta.

El señor CREMADES MELLADO: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro, mi pregunta trata de conocer la posición de su Ministerio en lo que respecta a la situación sanitaria de Alicante y, más concretamente, en la Vega Baja del Segura.

Con arreglo a la exposición de motivos, que el señor Ministro conoce, la misma, al final, queda formulada de la siguiente manera. ¿Cuándo va a cumplir el Gobierno sus promesas, afrontando la inversión prevista?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Este es un problema que tiene como centro el conjunto de la comarca de la Vega Baja del Segura, cuya cabecera comarcal, como es sabido, es Orihuela, que tiene una población que sobrepasa en algo los 150.000 habitantes.

Estos enfermos en estos momentos van a Murcia, a

Virgen de la Reixach, al Hospital de Elche y a la Clínica Virgen de la Salud, de Redován.

¿Cuál es la situación? En estos momentos la provincia de España donde tenemos más camas construyéndose es precisamente Alicante; justo es, puesto que la provincia de Alicante cuando este Gobierno entró tenía 1,59 camas por mil habitantes y era uno de los índices más bajos. Había otros más bajos, como era el de Cuenca o el de alguna provincia gallega y extremeña de las que antes hablábamos, o el de alguna provincia vasca, como por ejemplo Guipúzcoa, donde la cifra es muy baja en contra de lo que la gente cree desde lejos.

Es decir, que esta comarca es una de las que tiene una cifra más baja, aunque desgraciadamente hay varias que la acompañan. Usted sabe que nuestro objetivo es pasar de 1,59 a 2,5 al finalizar la legislatura. Intentamos, por tanto, que a corto plazo pasemos a 2,03. En el caso de Orihuela mi posición, ya la he expresado varias veces y también la expreso ahora. En estos momentos se está construyendo ya un centro de salud en Orihuela de los más grandes que se van a construir con el objeto de solventar todos los problemas de residencia primaria. Tenemos una proximidad geográfica muy fuerte con Murcia, la tendremos aún más en el futuro, y por lo tanto nos ha parecido que tenemos un problema ahí no de los más urgentes en cuanto a la construcción del hospital si construimos el centro de salud.

Tal y como dije en Orihuela, donde fue a explicarlo, vamos a construir un centro de salud y cuando lo hayamos acabado —esperamos que será este próximo año— nos plantearemos, como he dicho esta mañana en el Congreso de los Diputados, el problema de la construcción del hospital en Orihuela. Es indiscutible que con este centro de salud la cuestión sanitaria será mejor atendida en el mismo Orihuela.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Cremades.

El señor CREMADES MELLADO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, en realidad, poco más o menos me ha venido a decir lo que me dijo en mayo de 1984.

Creo que hay un dicho antiguo que he oído algunas veces, y es que las palabras convencen y el ejemplo arrastra. En enero de 1983 el señor Ministro me dijo que había realizado un proyecto para la construcción de un hospital comarcal. En agosto de 1983 me dijo el señor Ministro que estaba terminado por un valor de setecientos y pico millones de pesetas que figuraba en los Presupuestos su importe. En mayo de 1984 me dijo el señor Ministro que ese proyecto estaba acabado, que ya estaba estudiado, pero que no tenía cabida en los Presupuestos de 1984, que si la tendría para 1985 y reconoció que la situación sanitaria no era satisfactoria para la Vega Baja. En marzo de 1985, señor Ministro, hay una realidad que usted ha citado, y es que unos 160.000 habitantes aproximadamente de esa comarca no tienen ni una sola cama de la red pública y creo que eso es algo grave.

Por otra parte, como usted muy bien ha dicho, los enfermos tienen que desplazarse a Elche, Alicante y Murcia, y creo que, a través de diversas preguntas, aquí ha quedado constancia de que esa no es la situación que realmente merecen los beneficiarios de cualquier provincia. Por eso, esa cama y media que tiene nuestra provincia por cada 1.000 beneficiarios es insuficiente, y el señor Ministro así lo ha reconocido. Es hora ya, no de decir que lo vamos a seguir haciendo, sino que después de dos años creemos que ya es conveniente que el Gobierno lo ponga en práctica.

Por eso, señor Ministro, creo que incluso utilizando palabras suyas de otras ocasiones, es urgente que ese hospital comarcal se realicen, y si no se ha de realizar, le agradecería que dijera realmente que no se va a hacer para de esta manera este Senador, que no hace más que traer las inquietudes de una comarca, pueda ir allí y decir que no se va a hacer con objeto de no tener que molestar más al señor Ministro en otras ocasiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Si usted quiere que diga que no se va a construir nunca el hospital, no lo voy a decir. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, yo soy Ministro e intento serlo con justicia de toda España y sé que hay comarcas, como por ejemplo en Asturias, donde están a dos horas y media en coche, mientras que aquí estamos hablando de 25 kilómetros, que es la distancia entre Orihuela y el hospital más próximo.

En la provincia de Gerona, donde estoy censado, la mayor parte de los habitantes están a más de 25 kilómetros. Por tanto, este no es uno de los problemas, sanitariamente hablando, más urgentes de los que tenemos.

Lo que vamos a hacer es lo que ya he dicho en más de una ocasión. Vamos a construir un centro de salud del cual no se debe hablar como si fuera una minucia. Es una cosa muy importante para Orihuela. Conozco muy bien el ambulatorio que tenían y el estado del que tienen, y usted sabe que esa zona la he recorrido en más de una ocasión personalmente. Por tanto, vamos a resolver el problema de la asistencia primaria de su comarca y vamos a resolverlo este mismo año de 1985; y cuando hayamos acabado esto, junto con otras construcciones que estamos realizando, entonces llegará el momento de plantearse, por orden de prioridades objetivas, no de presiones, desde el punto de vista sanitario, el problema del hospital de Orihuela, que creo que acabará realizándose, pero hay que hacerlo en su momento y no como una inercia del pasado, sino examinándolo y haciendo cosas, haciendo centros de salud.

INTERPELACIONES:

— DE DON FRANCISCO JAVIER RUPEREZ RUBIO,
DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EXPULSION DE

EXTRANJEROS SUPUESTAMENTE DEDICADOS A ACTIVIDADES DE ESPIONAJE

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tercer punto del orden del día, Interpelaciones. Del Senador don Francisco Javier Rupérez Rubio, quien tiene la palabra.

El señor RUPEREZ RUBIO: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, la interpelación cuyo trámite me voy a permitir sustanciar había sido incluida en el orden del día del pasado día 26...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Rupérez, de febrero. Le hago la advertencia de que no fue incluida en el orden del día del pasado día 26.

El señor RUPEREZ RUBIO: Perdón, señor Presidente, yo la vi impresa en el orden del día repartido.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Rupérez, el orden del día lo fija el Presidente, oída la Mesa. Los martes se convoca la Mesa para fijar el orden del día y luego se oye a la Junta de Portavoces. Luego usted está en un error. Usted lo vio en un impreso previo que se hace al del orden del día. El orden del día se fija de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El señor RUPEREZ RUBIO: Entonces lo vi impreso en un orden del día que no era...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Le ruego que preste atención a lo que dice la Presidencia. Fue impreso, previo a la fijación del orden del día, por la Mesa, a la que se propone. Luego se tiene que fijar y acordar por la Mesa.

El señor RUPEREZ RUBIO: Gracias, señor Presidente. Vi un orden del día impreso. Pero, en fin, si no estaba impreso o no existía, sería un producto de mi imaginación.

En cualquier caso, me voy a permitir sustanciar la interpelación que, en su momento —espero que efectivamente fuera en su momento—, me permití presentar sobre el tema que figura en el orden del día. En este sí, en el del día de hoy, figura.

La interpelación hacía referencia a una serie de datos que habían aparecido en la prensa diaria, relativos a la expulsión de dos presuntos espías de nacionalidad, a lo que parecía, norteamericana; hacía referencia también al caso específico de otras expulsiones que se habían producido con anterioridad; había hecha también referencia a la escasez de explicaciones que, por parte gubernamental, se habían producido al respecto y, en función de todo lo cual, me permití y me permito interpelar al Gobierno para que explique las circunstancias en las que se ha producido, y ha resultado aconsejable, la expulsión de los súbditos extranjeros a los que se ha hecho referencia; las razones derivadas de la seguridad o del interés nacio-

nal que han motivado tal decisión, los efectos previsibles y previstos en las relaciones entre España y los países cuya ciudadanía ostentaban los ciudadanos así expulsados, así como cualquier otro tipo de información que el Gobierno estimara oportuno facilitar a la Cámara con respecto a temas que afectan de una manera muy directa a la seguridad nacional.

El día 27 de febrero de 1985, seguramente por pura coincidencia, el señor Ministro compareció en el Congreso de los Diputados para contestar a una pregunta que, en términos muy similares, le hacía un miembro de su Grupo Socialista del Congreso, pregunta muy breve que me voy a permitir parafrasear.

El señor Ministro hacía estado de la entrega de la nota verbal en donde se notificaba la expulsión de esos dos ciudadanos norteamericanos a un determinado Embajador. Me imagino que sería el Embajador americano. Hacía también referencia el señor Ministro a un dato que yo y mi Grupo compartimos plenamente, cual es el grado delicado de esta cuestión. Al mismo tiempo, decía el señor Ministro en el Congreso de los Diputados que su voluntad, tal como lo había expresado al Embajador, había sido la de que el tema no tuviese una publicidad que pudiera dañar estas relaciones. Añadía que lamentaba que se hubieran producido esas publicidades y que se congratulaba, al mismo tiempo, de que el país en cuestión no hubiera discutido la expulsión.

Yo, antes que nada, tengo que decir que la contestación del Ministro es sobremanera cauta, como posiblemente era su obligación. La réplica o dúplica del señor Diputado ni siquiera mereció algún otro tipo de precisión por parte del señor Ministro, porque el señor Diputado interpelante en el Congreso de los Diputados hizo una serie de citas de tipo recreativo-lúdico que poco o nada sirvieron para clarificar el tema.

Quiero agradecer al señor Ministro que hoy esté aquí cuando, quizá, debiera haber estado en el funeral del señor Chernenko. Es obvio que ha preferido cumplir con sus obligaciones parlamentarias. Creo que es un excelente precedente que deberíamos todos seguir. Le agradezco que esté aquí, dicho sea de paso, porque, en este caso, la interpelación, señor Ministro, señores Senadores, no tiene un carácter censorio; la interpelación no pretende ni siquiera controlar la acción del Ejecutivo, sino que, sobre todo, invita a una reflexión conjunta sobre temas que afectan muy directamente a la seguridad nacional. Es decir, afectan a un país con el cual tenemos, no únicamente buenas relaciones, sino que con él participamos en una estructura de alianza y, además, tenemos un tratado bilateral de tipo verdaderamente significativo, cual es un tratado defensivo. País que se ve sorprendido, a lo que parece —no consta todavía—, en unas actividades impropias del «status» de los ciudadanos que fueron cogidos en ese tipo de actividades.

La primera de las preguntas es: ¿qué tipo de actividades estaban realizando estos dos ciudadanos norteamericanos? He leído atentamente las publicaciones de la prensa desde el momento en que se produjo la expulsión hasta ahora, y la verdad es que las precisiones son sufi-

cientemente oscuras como para sustanciar también esta interpelación. ¿Qué tipo de actividades estaban realizando, repito, estos ciudadanos? ¿Eran realmente actividades impropias de su «status»?

Una segunda cuestión, señor Ministro, ¿era oportuno, conveniente o necesario darle publicidad a todo el caso? El mismo señor Ministro ha lamentado, como hemos oído en el Congreso de los Diputados, que tal publicidad hubiera sido dada a toda la historia.

¿Había, señor Ministro, como también parece que en algunos medios de prensa se ha señalado, interés por parte de ciertos servicios de información o de inteligencia del Estado en proceder a facilitar esta publicidad? ¿Había interés por parte de algún otro sector de la Administración del Estado.

Una tercera cuestión que también ha tenido reflejo en la prensa es la siguiente: ¿han sido objeto las relaciones de España con los Estados Unidos de algún tipo de consecuencias negativas en esta ocasión? He visto que el mismo Embajador de los Estados Unidos hacía estado de esta y de otras cuestiones que se han producido en el curso de las últimas semanas y parecía que, efectivamente, añadía un punto de acritud innecesario en esas relaciones.

¿Se había producido, señor Ministro, algún tipo de deseo de compensación entre estas y otras expulsiones? En su respuesta en el Congreso de los Diputados el señor Ministro hacía estado del hecho de que la fecha en que se habían producido los acontecimientos que habían dado lugar a la expulsión era la del 28 de enero. Seguramente también por pura coincidencia el 16 de enero de 1985 en un diario nacional se incluía una información que reflejaba, precisamente, la expulsión de supuestos espías, esta vez no norteamericanos, sino soviéticos, y al hilo de la información se incluía también otro tipo de información donde se decía: «Todos los años aquí se invita a salir a ciudadanos norteamericanos». Curiosamente en esta información se afirmaba, según fuentes gubernamentales, que este tipo de expulsiones, contrariamente a las que se producían con los ciudadanos soviéticos, no tenían el carácter de públicas, sino que se hacían de una manera más discreta.

Señor Ministro, repito lo que antes decía: esto no es un tipo de interpelación censoria; es un tipo de interpelación más bien de demanda de información en la medida en que el Gobierno esté dispuesto a facilitarla.

No se le escapa al señor Ministro que es necesaria la información. Hablamos de datos concretos que afectan a la seguridad nacional; de datos concretos que suponen una determinada alteración, por mínima que sea, en las relaciones con determinados países con los cuales tenemos relaciones normales o amistosas.

Por otra parte, se incluye también una reflexión que, al principio o al final, hay que hacerse; y es que ciertamente todo aquel ciudadano extranjero que, a pesar de su «status», en este caso presuntamente diplomático, incurra en actividades impropias de las funciones a las cuales está asignado, debe merecer el trato que el Gobierno, en este caso, le ha deparado; es decir, la expulsión con la

previa privación de su «status», de sus privilegios a inmunidades diplomáticas.

Pero, al mismo tiempo, convendría que supiéramos, que todos reflexionáramos sobre las circunstancias concretas en las que estas expulsiones se han producido y sobre las cosas que han ocurrido también con motivo de las expulsiones y que, en lo posible, señor Ministro, lo hiciéramos con la reflexión que a todos nos merece, el interés que concedemos a la seguridad nacional; y también si cabe, si es posible, con un tipo de precisión mayor que la pregunta que le hicieron en el Congreso de los Diputados, mereció al señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Senador interpelante, voy a contestar esta interpelación muy brevemente.

Puesto que la interpelación se ha planteado no en una sesión restringida a puerta cerrada, comprenderá la Cámara que mi deber de preservar las relaciones con este país aliado tiene que influir en mi contestación, no omitiendo a la Cámara ningún dato esencial en lo que respecta al verdadero interés de los señores Senadores, que es hasta qué punto, de qué manera, con qué eficacia y también con qué tacto y con qué cuidado el Gobierno, y en este caso el Ministerio de Asuntos Exteriores, tratan temas que afectan a la seguridad nacional y que afectan a las relaciones con distintos países, y muy especialmente con un país que, como dice el Senador Rupérez muy bien, es un país aliado y con el que queremos mantener las mejores relaciones.

Si el señor Senador hubiera solicitado, o si la Cámara así lo decidiese, una sesión a puerta cerrada, entraría en detalles y satisfaría la curiosidad del señor Rupérez. Pero es que el objetivo del señor Rupérez no es satisfacer una curiosidad, ni polemizar en temas que tienen que tener un consenso de Estado, ni siquiera consenso, una participación voluntaria en lo que son los intereses de Estado, sino simplemente saber si el Gobierno en el ejercicio de sus funciones y del cumplimiento de sus obligaciones, en unos y otros casos, ha cumplido la función de investigación, de seguridad y la función resultante de la primera, de, por la vía diplomática, alegando el Convenio de Viena, solicitar de las misiones diplomáticas acreditadas en Madrid, algunos de cuyos miembros o súbditos han sido incorrectos o se han excedido en las funciones por las cuales tuvieran algún caso de inmunidad diplomática, solicitar, digo, conforme a lo establecido en el artículo 41, párrafo 1, del Convenio de Viena, la salida de estos funcionarios del territorio español. Este es un interés legítimo del señor Rupérez y a este interés legítimo y a la Cámara contesto con todo gusto.

Efectivamente, señor Rupérez, el 31 de enero de este año, por nota verbal presentada a la Embajada de los Estados Unidos, se comunicó que una persona que se hallaba inscrita en la lista diplomática había cometido

actos, de los que fue puntualmente informada la Embajada, que nos parecían exceder de las funciones para las cuales tenían inmunidad diplomática, y que otra persona, que no era funcionario de dicha representación pero que se encontraba en la lista diplomática por desempeñar funciones técnicas en la Base de Torrejón, había procedido de consuno con el primero en las mismas actividades.

La información que se les suministró, la documentación detallada que se le suministró, motivaron que el 4 de febrero dicha Embajada, también por nota verbal, reconociese que dichos súbditos habían incurrido en acciones indiscretas, que excedían todo «status» diplomático, presentaba excusas y aseguraba, como lo había hecho verbalmente el representante diplomático citado, que habían actuado sin ninguna autorización ni instrucciones del Gobierno que él representaba y anunciaba que en el plazo de cuarenta y ocho horas saldrían del territorio español.

En la conversación primera del 31 de enero yo manifesté al representante de la potencia citada que era voluntad mía y de mi Departamento que el incidente tuviese la sanción precisa de salida del territorio; pero que era también nuestra voluntad que no fuese explotado políticamente, de ninguna manera, ni en el sentido que nadie puede suponer ni en el sentido que parecería estar detrás de la intervención del señor Rupérez.

Con anterioridad a este caso —y lo cito, no por conexión ninguna, de ningún tipo de relación, ni por analogía, sino sencillamente porque el señor Rupérez ha aludido a ello— fue expulsado, el 11 de marzo de 1983, un ciudadano soviético, que también se había excedido las funciones para las cuales se había concedido el visado de entrada en España. Y el 9 de enero de este año, otro ciudadano soviético también fue expulsado.

Estas han sido las expulsiones que han tenido lugar desde 1982.

En esta información, que considero suficiente y que considero corresponde al deber de información a la Cámara y, al mismo tiempo, repito, al deber de corrección respecto a las Embajadas acreditadas en Madrid y a los países que tenemos relaciones diplomáticas, especialmente uno, con el que tenemos, al mismo tiempo, un convenio de defensa; en este mismo sentido, con la corrección debida hacia ellos y con la necesidad de informar a la Cámara, he procedido.

Y quiero, señor Rupérez, referirme a su argumentación de que no había motivado dúplica la intervención de un compañero del Grupo Parlamentario en el Congreso, al que tengo la máxima simpatía y admiración y con cuyos conceptos yo podría participar, pero que no puede expresarle ninguna participación, ni en uno ni en otro sentido, debido —y lo comprenderá el señor Rupérez— a las funciones con las que estoy investido. Pues bien, señor Rupérez, de la misma manera que no hubo dúplica al compañero de Grupo en el Congreso, no la va a haber al señor Rupérez.

Voy a terminar señalando que persona cercana a la admiración del señor Rupérez así lo piensa. El señor Ri-

chard Burt, Subsecretario de Estado para los Asuntos Europeos y Defensa, al ser preguntado en la Comisión de Exteriores del Senado de los Estados Unidos sobre este tema, consideró que la actuación española era correcta, pero no quería entrar en detalles, porque tenía el más grande interés en no entrar en temas que pudiesen rozar las relaciones hispano-americanas; afirmaciones que hay que entender en perfecta consonancia con la nota de la Embajada de los Estados Unidos. Y el señor Fraga, señor Rupérez, al ser preguntado por este caso, dijo: «Cuando se trata de países amigos, las expulsiones se hacen, pero no se dicen». Cuando se trata de países amigos, señor Rupérez, las incorrectas actuaciones de sus miembros motivan una acción firme por parte española, pero no motivan en absoluto que entremos en detalles con los que podrían quedar menoscabadas las posiciones de dicho país.

Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Rupérez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Va a intervenir en turno de portavoces, señor Rupérez?

El señor RUPÉREZ RUBIO: No, señor Presidente, por el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene un minuto y para asuntos que hayan sido rebatidos, naturalmente, no para asuntos nuevos.

El señor RUPÉREZ RUBIO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no hace falta que adopte usted tonos patrióticos, porque ya he dicho que no quería entrar en tonos censorios; ni hace falta que presuma intenciones o que presuma admiraciones, sean las del señor Burt o las de otros. El señor Burt, últimamente, está diciendo cosas bastante más amables sobre ustedes que sobre nosotros.

Lo que quería decirle es que yo creo que esto es más serio, que el trámite está siendo más serio aquí que en el Congreso. Su compañero de Grupo Parlamentario en el Congreso dijo cosas tales como «guárdeme Dios de mis amigos, que de mis enemigos ya me guardo yo», como «fiáte de la Virgen y no corras», como «abuelita, abuelita, qué orejas tan grandes tienes», como «quien bien te quiere, te hará llorar», como «hay amores que matan». Estas frases están en una intervención que, según la extensión en el «Diario de Sesiones», debió durar apenas dos minutos.

Quiero decirle dos cosas, señor Ministro. Primero, tiene usted razón, podríamos tener una reunión plenaria a puerta cerrada. Sugiero que utilice el Gobierno el procedimiento que está prescrito en el artículo 72 de nuestro Reglamento, que dice: «Las sesiones plenarias del Senado serán públicas, a no ser que a petición razonada del Gobierno o de cincuenta Senadores se acuerde lo contrario por la mayoría absoluta de la Cámara». Le ofrezco la posibilidad de que, a petición razonada del Gobierno, se celebre esta sesión. En cualquier caso, por si el Gobierno no quiere hacer uso de esta petición razonada, le anun-

cio, señor Ministro, que vamos a utilizar el procedimiento prescrito en el artículo 59 del Reglamento, que dice: «El Senado, a propuesta del Gobierno o de veinticinco Senadores que no pertenezcan al mismo Grupo Parlamentario, podrá establecer Comisiones de Investigación o Especiales para realizar encuestas o estudios sobre cualquier asunto de interés público».

Al hilo de esta discusión, señor Ministro, nos parece que un interés especial que afecta a la seguridad nacional y ciertamente al interés público, sería el que constituyéramos una Comisión de este tipo para investigar los organismos de seguridad, información e inteligencia del Estado. Esta es una Cámara que tiene una amplia, reconocida y profunda experiencia en este tipo de Comisiones, y esta va a ser inmediatamente nuestra petición a través de los conductos reglamentarios de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tendrá que reconocer el señor Senador que no ha utilizado el turno de rectificaciones, porque ha hecho una propuesta nueva que podría haberla hecho por escrito a la Presidencia utilizando los derechos que le da el Reglamento.

El señor RUPÉREZ RUBIO: Creo que no está de más anunciarla oralmente, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Quiere intervenir el señor Ministro? *(Denegación.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Arias.

El señor ARIAS CAÑETE: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, nuestro Grupo ha oído con interés la intervención del señor Ministro y ha oído con agrado la actividad del Gobierno de preservar relaciones con todo tipo de países, con los que se mantengan relaciones normales, y el exquisito tacto y cuidado con que presuntamente se han de tratar estos asuntos. Pero nuestro Grupo entiende que, habiendo operado el Gobierno y los representantes de nuestra diplomacia acertadamente en el procedimiento de expulsión, y no cuestionando en absoluto esta actitud, al margen de lo que el señor Ministro pudiera plantear con esa fogosa intervención, nuestro Grupo entiende, repito, que en estos asuntos intervienen dos partes: interviene los servicios de inteligencia, que tienen que detectar el hecho, y los servicios diplomáticos, que tienen que plantear las acciones de respuesta gubernamental.

En éste y en anteriores asuntos de expulsiones parece que se están desbordando los temas y hay un afán notorio de publicidad que sólo puede servir para tensionar la relaciones internacionales.

Nuestro Grupo va a apoyar en su momento la creación de esta Comisión, porque, evidentemente, si el propio señor Ministro dice que hay materias que no se pueden tratar en esta Cámara, donde están los representantes del pueblo, por razones de publicidad, querrá decir que hay razones de interés nacional que aconsejan la máxima

discreción en el tratamiento de estos temas. Y en el tratamiento de estos temas concretos hay cantidad de filtraciones, tal cúmulo de información —muy superior a lo que el señor Ministro ha dicho en esta tribuna— en las columnas de diarios y revistas periódicas, que nosotros queremos plantear si en este asunto ha habido un afán de notoriedad, que no creemos que esté en su Departamento, sino en otros lugares.

Por ello, estimamos que no es ocioso que se cree una Comisión de investigación o, en su caso, algo más ambicioso, una Comisión de carácter permanente donde se trate el tema de inteligencia como existe en muchos otros Parlamentos de países civilizados.

Entendemos que esta Comisión puede ser un primer paso para que haya una Comisión de tipo permanente donde cuestiones de tipo sensible se puedan tocar con los representantes del pueblo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señorías, con relación al tema objeto de la interpelación del señor Rupérez poco hay que añadir que no se haya dicho ya.

Ha habido una actuación que no se ajusta a las normas internacionales por parte de dos súbditos de una nación extranjera, que estaban cubiertos por el «status» diplomático y que estaban, en consecuencia, sujetos a los derechos y obligaciones del Convenio de Viena de 1961; y ha habido una actuación consecuente y coherente por parte del Gobierno.

Por tanto, quiero, en primer lugar, felicitar al Gobierno por su actuación rápida en este y en otros temas similares, y felicitar, por supuesto, a los servicios de Seguridad del Estado, que supieron detectar esa operación en su momento y abortarla.

Por lo demás, las consideraciones que aquí se han hecho pueden relativizarse. Porque se dejan caer las cosas, se deja flotando sobre la Cámara la posibilidad de que esto afecta a nuestras relaciones con el país afectado. Las cosas se dicen o no se dicen. Si esto llegase a afectar nuestras relaciones con otros países tendríamos que aceptar que existe una merma en nuestra capacidad de decisión. Cuando el Gobierno ha actuado de esa manera es porque no va a haber ningún tipo de merma en nuestra capacidad de decisión y porque considera que las llamadas relaciones de amistad y las llamadas relaciones entre aliados se basan en la mutua confianza y también en el respeto a la soberanía de cada una de las partes. Este ha sido el concepto del Gobierno y en esa coyuntura y contexto se ha actuado.

Creo que esto no tiene más comentario, señorías. Me parece bastante irresponsable venir diciendo que las cosas se sacan de quicio, que existe un afán notorio de publicidad, cuando lo que cabría preguntarse, oyéndoles a ustedes, es si no existe un afán de publicidad notoria al

traer aquí estos temas y al pretender montar Comisiones cada vez que surge un problema de esta índole.

En esta Cámara conocemos cuál es la actitud de su Grupo en las Comisiones de investigación, la manera en que con excesiva frecuencia, desgraciadamente, temas, no de tanta delicadeza como este, han sido filtrados, han sido trasladados a la opinión pública antes de que las propias Comisiones pudieran redactar sus dictámenes o sus informaciones. *(El señor Arias Cañete pide la palabra.)*

En consecuencia, el Grupo Socialista se da plenamente por satisfecho con las informaciones del señor Ministro, se da por satisfecho también con que este desagradable incidente, que podría haber afectado a nuestras relaciones con los Estados Unidos de América, haya sido saldado sin más, y que en este incidente, que podría haber tenido efectos, se haya adoptado por parte del Gobierno la actitud de que no debe de influir negativamente bajo ningún concepto. En consecuencia, no tenemos nada más que añadir.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Dígame, Senador Arias.

El señor ARIAS CAÑETE: Solicito a la Presidencia la palabra por el artículo 87, si a bien lo tiene.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No procede aquí, Senador Arias; ¿quiere que le explique por qué?

El señor ARIAS CAÑETE: No hace falta, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

— DE DON FELIX LOPEZ HUESO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE SUSTITUCION FUNCIONAL DE TITULADOS UNIVERSITARIOS CON TRES AÑOS DE CARRERA Y DOS DE ESPECIALIDAD.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a la interpelación de don Félix López Hueso, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, señorías, yo quiero, en primer lugar, felicitar al señor Ministro por su resistencia física, ya que esta mañana he tenido el honor de escucharle también en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso. Y soy uno de sus «fans», a pesar de que no estemos de acuerdo en muchas cosas, como es totalmente lógico y precisamente el no estar de acuerdo es para ver si se puede hacer la luz para el bien de muchas personas.

La presente interpelación, señor Ministro, no tengo más remedio que decir que fue presentada el 6 de junio de 1984. Y tengo que decir esto, señor Presidente, porque desde entonces hasta la fecha las cosas han variado, entre otras cosas se han producido dos órdenes ministeria-

les, y como verá S. S. sí se distinguir entre Real Decreto y orden ministerial.

Por otra parte, se solicitó tramitación de urgencia, y voy a explicar por qué, señor Ministro. Se solicitó tramitación de urgencia porque en aquellos tiempos la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales de ATS y Diplomados en Enfermería, reunida en Valladolid el 13 de mayo de 1984, decide solicitar al sindicato de ATS de España la convocatoria de una huelga en los últimos días de mayo y primeros días de junio; porque se produjo además una manifestación multitudinaria de ATS, que enfundados en sus batas blancas se presentaron ante las puertas del Ministerio de Sanidad y Consumo, no precisamente para saludar a su señoría. También, porque habían sido informados por el Presidente del Consejo General de que si se llevaba a cabo la ejecución de los planes propuestos por el Ministerio respecto del tema que nos ocupa, es decir, sustitución de los ATS por Formación Profesional de Segundo grado; ocurrirían tres cosas: en primer lugar, una pérdida de la calidad asistencial para el usuario, es decir, para el enfermo; en segundo lugar, se produciría una pérdida de 15.000 puestos de trabajo para ATS diplomados en enfermería, máxime cuando este colectivo de 140.000 personas tiene aproximadamente 25.000 parados; en tercer lugar, quedarían entonces suprimidas las especialidades de diplomados en enfermería y ATS. Estas fueron las causas de la interpelación y de solicitar el trámite de urgencia.

Además, también se produjo una huelga de hambre de la Junta de Gobierno del Colegio de Jaén, tres semanas de huelga, un encierro y la mencionada marcha de la enfermería. Pero hagamos una pequeña historia del tema y un seguimiento de la política sanitaria en este sentido desde 1983.

Hay que resaltar que en sanidad existen dos colectivos importantes: un colectivo que son los técnicos de Formación Profesional, al que pueden acceder con FP-1, FP-2, o bien con el bachiller elemental, graduado escolar o sexto de bachiller superior, etcétera, y los ATS, que son unas personas que estudian el bachillerato superior, una oposición de ingreso en la Escuela, tres años de estudios, dos años de especialidad, más los estudios correspondientes de diplomados en enfermería.

Hay algo en que S. S. y yo estamos de acuerdo: ambos grupos necesitan una legislación especial que regule sus funciones, ámbitos y situación dentro de la superestructura sanitaria. También estaremos de acuerdo en que no se puede prescindir de los técnicos de Formación Profesional, rama sanitaria, creando un vacío laboral y profesional y que, además, estos técnicos tienen un perfecto derecho a sus puestos de trabajo. Pero, por otra parte, tampoco se puede excluir a los ATS ni diplomados en enfermería.

Esto es de una claridad meridiana y, a partir de esta hipótesis de trabajo, el Ministerio comienza a elaborar anteproyectos o borradores que fueron generadores de conflictos; conflictos que en nada favorecieron a nuestra sanidad ni al usuario, que es el enfermo, que siempre es el principal perjudicado a pesar, señor Ministro, de que

nos movemos en una sanidad mejor que la de los Estados Unidos, según afirma su señoría. Y, así, se produce el primer conflicto. Fue en noviembre de 1983, que es cuando aparece el primer anteproyecto, que obra en mi poder, denominado borrador, elaborado por la Dirección General de Planificación Sanitaria. En dicho documento se establecían las funciones para los técnicos de Formación Profesional, que suponían un auténtico ataque a la organización colegial de ATS y diplomados en enfermería. En dicho documento se proponía el siguiente organigrama que conoce su señoría: director médico, jefe de servicio, supervisor técnico, técnico especialista y auxiliares. Es decir, se excluía la categoría de ATS y diplomados en enfermería. Entre las funciones asignadas a los técnicos especialistas procedentes de Formación Profesional había algunas muy pintorescas. Por ejemplo, la valoración de la calidad de las imágenes radiológicas o la administración de contrastes. La administración de contrastes radiológicos no es sólo poner un contraste en vena, señor Ministro, sino que puede ser poner un contraste cefalorraquídeo o en bronquios, es decir, una broncografía, como se le llama, y que en el mundo entero, menos en España, hacen los radiólogos. También en laboratorio se les encargaba la toma de muestras y la realización de pruebas inmunológicas, extracción sanguínea y de exudados. La organización colegial valora la situación el 27 de mayo en asamblea de Presidentes en Valladolid como una situación sumamente grave.

Posteriormente aparece una proposición no de ley del Grupo Socialista en el Congreso el 6 de junio de 1984, en la Comisión de Educación y Cultura, que fue aprobada por 19 votos a favor y cinco abstenciones. Se pretendía con esta proposición no de ley que el Gobierno regulara en cuatro meses algo que ya tenía regulado, pues ocho días más tarde de esta moción, el 14 de junio, sólo ocho días más tarde, el Gobierno, haciéndose eco de los amores de su Grupo Parlamentario, publica una orden ministerial sobre competencias y funciones de los especialistas de Formación Profesional de segundo grado. Es bonito y debe ser maravilloso presentar mociones para pedir al Gobierno que regule algo que ya está en imprenta. Así, señor Ministro, con esta relación mutua funciona cualquiera. Pero sigamos la cronología de los hechos.

Anteriormente, el 21 de mayo de 1984 se recibe en el Consejo General de ATS un nuevo anteproyecto. Aquí el Gobierno comienza a rectificar, y es bueno que rectifique. El 31 de mayo el Consejo lo informa negativamente. El 1.º de junio el Director General de Planificación Sanitaria no acepta ningún tipo de diálogo. Su señoría, que es más dialogante por lo visto, habla por teléfono con el Presidente del Consejo General y se establece un principio de diálogo. Con fecha 8 de junio se recibe un nuevo proyecto de Orden en el Consejo General con algunos cambios y el Gobierno continúa rectificando. A dicho proyecto el Consejo General le pone nuevas objeciones. Y hay cosas curiosas: en el artículo 3 del proyecto de mayo se habla de contribuir a la atención de salud, y en el mismo artículo del de 8 de junio quita la palabra salud y habla de contribuir a utilizar y aplicar técnicas, y el artí-

culo 4 del de fecha 21 de mayo habla de participación en la obtención de muestras, mientras que en el de fecha 8 de junio se habla de colaboración. (*El señor Ministro hace signos negativos.*) No me equivoco, señor Ministro. Y, así, nace la nueva Orden de 14 de junio de 1984; Orden en cuyo artículo 3.º se señala que los de Formación Profesional contribuirán a utilizar y a aplicar las técnicas de diagnóstico y tratamiento, y en su artículo 4.º habla de que sus actividades serán las de colaborar en la obtención de muestras, colaborar en la información, colaborar y participar en los programas y participar en las actividades de investigación. La Asociación Nacional de ATS y Diplomados en Enfermería de especialistas de análisis clínicos recurren en alzada, previo al contencioso-administrativo, esta Orden ministerial.

En resumen, yo tengo que decir al señor Ministro lo que me parece. Y a mí me parece que esta es una Orden confusa, ambigua, farragosa, embrollada, no se puede analizar y, además, es incompleta, y le voy a decir por qué. Esta Orden al menos debería de aclarar, esclarecer, desligar y resolver la situación de unos profesionales, los de Formación Profesional, que quedan nadando entre dos aguas. En efecto, se debe de contemplar claramente, señor Ministro, la necesidad de unos técnicos de formación profesional, con unas funciones específicas que deben ser, los cuidados, calibración, realización de técnicas y manejos de los aparatos cada vez más sofisticados con que tienen que trabajar en nuestros hospitales. Esto es lo que hacen los técnicos que están homologados por el Consejo de Europa y por la Comunidad Económica Europea, pero otra cosa, señor Ministro, es invadir el campo de la enfermería, que tiene profesionales muy cualificados, ATS y diplomados en enfermería, y que, por supuesto, tienen una titulación superior, porque las colaboraciones de las que habla la Orden pueden ser realizadas por personal auxiliar. Efectivamente, dígame, señor Ministro, ¿qué es colaborar en la obtención de muestras de sangre? Colaborar en extraer sangre puede ser sujetar los algodones o poner la goma o sujetar el brazo; eso lo puede hacer cualquiera. ¿Qué es, señor Ministro, participar en las actividades de investigación para los técnicos de formación profesional? No queda clara en la Orden la separación que debe existir entre el campo de la enfermería, el de los técnicos de formación profesional de segundo grado y el del personal auxiliar procedente de formación profesional de segundo grado.

Posteriormente, aparece otra Orden ministerial, ésta el 11 de diciembre de 1984, que habla del estatuto jurídico, que también está recurrida jurídicamente, porque dicho estatuto mezcla a estos tres estamentos, y los técnicos de formación profesional deben tener un estatuto propio, ya que, por ejemplo, no se les puede poner a hacer partos, como se habla, y se lo puedo demostrar porque la tengo ahí, en la propia Orden ministerial.

Con Ordenes ambiguas, señor Ministro, se obtienen resultados ambiguos, y el beneficiario, el enfermo, debe de recibir una asistencia de calidad y científica, donde se combine la eficacia, la responsabilidad, la formación, la técnica y la vocación.

Por todo ello, S. S. debe de revisar cuidadosamente la legislación y aún estamos a tiempo, señor Ministro, de que la futura Ley General de Sanidad, si es que alguna vez entra en las Cortes, más que generadora de conflictos, más que generadora de confusiones, propicie coordinación, puestos de trabajo, bienestar social, una asistencia desmasificada, una asunción de la misma por sanitarios y enfermos y sea, en suma, una coordinación de intereses. Mucho me temo, sin embargo, que ello no va a ser posible, a menos que S. S. sienta el precedente del diálogo, no el diálogo con las instituciones colegiales de ATS o de médicos o con otras instituciones, sino el diálogo con otros Grupos políticos; que S. S. admita en esa ley enmiendas de los otros grupos políticos, porque esa ley es tan importante que debe ser una ley consensuada, ya que el arma de la palabra no sólo debe de servir para dialogar, sino que debe de servir, fundamentalmente, para construir.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador López Hueso, ha sorprendido a esta Presidencia el que hablara usted de la urgencia inmediata de su interpelación porque, en cierta manera, va en contra de sus propios actos, ya que presentó S. S. una interpelación urgente que si se hubiese tramitado como tal, tampoco se hubiera podido ver ésta hoy. Ruego que cuando S. S. utilice el procedimiento de urgencia, tenga presente que si presenta una urgente, la otra queda relegada.

El señor LOPEZ HUESO: El escrito ponía urgente, pero no siendo una gran preocupación ni pesar por esto. He querido hacerlo constar porque, como han surgido dos Ordenes ministeriales después, la situación ya no era la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): En este caso, iba usted en contra de sus propios actos.

El señor LOPEZ HUESO: Vaya en contra de quien vaya, es igual.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, en primer lugar, entiendo que el doctor, amigo o casi diría que contertulio (*Risas.*) por la frecuencia con la cual hablamos, primero ha indicado que desde no sé qué hora de la mañana estoy en otros quehaceres parlamentarios. Lo hago con mucho gusto, pero también entiendo que hoy tenía difícil su interpelación, por una razón, porque es una interpelación firmada el 6 de junio de 1984 y desde entonces se han modificado mucho las cosas para ambos. Por tanto, yo también voy a ser muy breve.

Sinceramente, a mí me parece que estas dos Ordenes ministeriales han sido buenas. Fíjese que han tenido una

buena acogida. Tanto es así que en las personas que son o están estudiando formación profesional, rama sanitaria, nivel dos, ha tenido una buena acogida, como era normal, porque dentro del mundo sanitario era el grupo que tenía que definir sus funciones; se las hemos definido y han querido ver en ello un paso positivo.

Sé también —y esto es coherente con lo que acaba de decir— que los colegios han recurrido estas órdenes, pero lo hacen con la boca pequeña, porque los veo con frecuencia y ya no hacen mención de estas Ordenes ministeriales, sino que de lo que están hablando ahora es de otra cosa, es de un decreto de revisión del que hay ahora, que es un decreto de hace muchos años de competencias de ATS y de diplomados en enfermería. (*El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.*) Es un decreto del año 1960, respecto al cual nosotros también hicimos un esfuerzo de sustitución, que ya hubiera aparecido en nuestro calendario laboral, pero el Consejo de Estado nos ha dicho que a partir de la Constitución no se puede sustituir un decreto por otro decreto, sino que la Constitución obliga a que tenga que ser por un proyecto de ley; en este momento vamos por esta vía, como conocen los colegios de ATS y de diplomados de enfermería, con lo cual nuestra misión en el año 1984 fue fijar de manera clara y definitiva en estas dos Ordenes ministeriales, claras y no ambiguas, lo que sucede en la realidad móvil, en la cual no piense usted, señor Senador, que se puede llegar a grandes aspectos de concreción porque hay solapamientos —aunque me parece que la palabra solapamientos es incorrecta— que son muy difíciles de solventar. Pero que en un tema tan delicado hayan salido dos Ordenes ministeriales sin una oposición notoria, quiere decir que están bien enfocadas.

Lo mismo sucede con el decreto, que está hablado con todos los grupos sanitarios y con los grupos de ATS, con todas las centrales sindicales, con los colegios y también con los sindicatos y también hay un importante consenso sobre este decreto que vamos a transformar en proyecto de ley en pocos días.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Señores portavoces que desean intervenir? (*Pausa.*)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor López Hueso.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, señor Ministro señorías, en lo primero que yo estoy de acuerdo es en que lo realmente necesario es hacer una ley de sanidad y discutirla aquí, señor Ministro, porque hacer la reforma sanitaria mediante órdenes ministeriales y decretos es eludir el control parlamentario, y en eso S. S. está de acuerdo conmigo. Esto se hacía durante la dictadura y no le iba mal a don Francisco con el tema.

Yo quiero decir a S. S. que estas órdenes no están bien hechas, porque si lo estuvieran no estarían recurridas, y tengo a disposición del señor Ministro los recursos, que me imagino habrán llegado a S. S., porque los recursos de alzada pasan por el señor Ministro. Pero tengo también fotocopia del «Boletín Oficial del Estado» de 11 de

diciembre de 1984 donde, en su artículo 10, se dice: Equipos tocológicos de la Seguridad Social, que integran diplomados de enfermería, enfermeras, matronas y técnicos especialistas. ¿Me quiere decir S. S. qué hace un técnico especialista en un estatuto que habla de asistir a partos normales, en los casos en que el médico haya comprobado la normal evolución clínica de aquellos, la vigilancia del post-alumbramiento o de aplicar cuantos tratamientos se hayan ordenado por el médico? Volvemos otra vez a lo mismo, a los anteproyectos que S. S. rectificó con bastante buen criterio, pues se vuelve otra vez, en esta última Orden ministerial de final de año, a mezclar un poco las cosas, y esto los sanitarios, sobre todo los ATS diplomados en enfermería, que miran las cosas con lupa porque se están jugando sus puestos de trabajo, realmente no encuentran que sea adecuado. Lo que ocurre es que no han hecho un movimiento de protesta. Su señoría no puede juzgar si una Orden es buena o mala por la protesta a que dé lugar, porque dio lugar ya a mucha protesta, sino simplemente si está recurrida, y para eso tenemos el diálogo, para encontrar si es buena o mala. Yo creo, sinceramente, señor Ministro, que esta Orden se puede mejorar.

Permítame, para terminar, que le hable un poco de un aspecto filosófico. En nuestra cultura moderna se ha hablado mucho del racionalismo, aunque se ha circunscrito siempre a la filosofía o la teología, pero habría que hablar también del racionalismo político, que tiene el mismo error de todos los «ismos», que es su unilateralidad, porque en una planificación racionalista se desconocen factores no racionales de comportamientos del hombre en su vida personal y de relación. Si hacemos esto, si planificamos así, convertiremos en una simple ecuación matemática el ámbito social, y el ámbito social, y en sanidad menos, señor Ministro, no es una ecuación matemática. Es por ello por lo que se generan conflictos, y los conflictos llevan consigo el descrédito y la mala fama política, y cuestan dinero y producen un deterioro de las instituciones, precisamente por eso, por ser unilaterales. La política, y muy especialmente la política sanitaria, que no es, como pretenden algunos una simple técnica de control social, necesita de un aparato técnico basado en módulos racionales y en criterios de eficiencia práctica. ¿Pero por qué, señor Ministro, se generan los conflictos y se pueden generar muchísimos más?

En este caso se generan conflictos por lo siguiente en Sanidad: porque ustedes pretenden en sanidad imponer una masificación ideológica, y esto es verdad, es decir, porque pretenden hacer ustedes una nivelación intelectual, porque pretenden llevar a cabo una homogeneización del pensamiento, porque pretenden poner en práctica un pseudo-conocimiento, o eso que se llama emancipación crítica, que describe muy bien Ortega en «La rebelión de las masas» o Slezinger en «La conspiración de los mediocres». Yo le digo, señoría, que si continuamos sin diálogo en materia sanitaria con el resto de los grupos políticos, que es con quien fundamentalmente se debe dialogar, como se viene haciendo hasta ahora, a muchos les parecerá que los tiempos van a quedar inmóviles.

les. Pero esto no es verdad, señor Ministro, los tiempos cambiarán y los tiempos se harán otros, porque como dijo alguien muy importante, no en vano son tiempos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor LUJAN Y AGUDO: Señorías, la verdad es que el tema, en base a las Ordenes ministeriales y en base a que está totalmente agotado, ha perdido actualidad y está ahora mismo falto de contenido. Lo hemos visto en que las intervenciones aquí han derivado de tal manera que se ha llegado a hablar de la Ley General de Sanidad. (Por supuesto, quiero decir al Senador López Hueso que se va a debatir en las Cámaras, eso no lo puede dudar nadie). Mi intervención, por tanto, no sé si centrarla ya, aparte de que va a ser muy breve, en la interpelación en sí o también derivar por otros derroteros. Al final, para que nadie me llame la atención, voy a tratar de centrarla tal y conforme había venido a esta Cámara, aunque hace algunos meses, diciendo que la regulación de esta orden ministerial lo único que trataba y que al fin se ha conseguido, y creo que ha sido reconocido aquí por todos, era de regular una serie de actividades que, si bien en un principio estaban siendo asumidas por ATS y diplomados de enfermería, era preferible que estas funciones fuesen desarrolladas por técnicos de formación profesional.

Con esta medida del Ministerio de Sanidad y Consumo no se deteriora la asistencia sanitaria, sino todo lo contrario. Bien es cierto que los ATS tienen una preparación superior a nivel general, pero también es cierto que a nivel sectorial, en las especializaciones a las cuales hace referencia esta orden ministerial, los técnicos especialistas de formación profesional tienen una preparación superior por un mayor grado de especialización, con lo cual se eleva, no se deteriora, el nivel de la asistencia sanitaria. Digamos que con esto se contesta de alguna manera al punto primero y tercero, si no recuerdo mal, de la interpelación en sí.

En lo que respecta a la segunda, decir que con esta medida el Ministerio no propicia, ni mucho menos, el paro. Las plazas, por supuesto, se van a cubrir con el mismo número de trabajadores, de empleados. Por tanto, no se pretende eliminar puestos de trabajo, sino que accedan a esos puestos de trabajo las personas que hayan sido especialmente preparadas para hacer una labor más eficaz en beneficio de la sociedad.

A su vez, también ha sido dicho aquí que el Ministerio de Sanidad está actualizando el campo de las competencias de los ATS, cuya legislación ha quedado totalmente desfasada y era urgente, digamos, actualizar esa legislación para que cada cual, dentro de la Sanidad lo mismo que dentro de otras materias, actúe con arreglo a su preparación en beneficio de un mejor servicio a la Sanidad, en este caso.

Para terminar, solamente decir a SS. SS. que está situación de encomendar estos trabajos a técnicos especialistas en formación profesional no es nueva en absoluto,

se viene desarrollando desde hace bastante tiempo, con buenos resultados en países donde la asistencia sanitaria tiene altas cotas de efectividad, como pueden ser Estados Unidos, Francia, países de centroeuropa, etcétera.

Por todo ello, el Grupo Socialista no ve motivos razonables para dicha interpelación.

Nada más.

El señor LOPEZ HUESO: Para usar de la palabra por el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No suele dar la Presidencia el uso de la palabra por el artículo 87, después del turno de portavoces. De todas formas, si es un minuto puede hacerlo, pero, por favor, con referencia exclusivamente a lo expresado por el portavoz del Grupo Socialista.

El señor LOPEZ HUESO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi querido amigo y compañero del Grupo Socialista, nosotros no estamos discutiendo quién sabe más y quién sabe menos. No discutimos quién tiene mejor preparación o peor; simplemente, hemos dicho lo que ha afirmado S. S.: que por años y por preparación, el título de ATS, diplomado en enfermería, es de superior categoría, igual que el título que tiene de doctor el señor Ministro y que yo también tengo, es de superior categoría al de licenciado, y lo es y esto es así. Lo que estamos tratando de explicar —se ve que S. S. no lo ha entendido muy bien— es que no se mezclen las competencias de unos en detrimento de otros, sino que cada uno tenga su estatuto jurídico, que se separen y que cada uno tenga sus funciones, y creo que el técnico profesional, técnico de formación profesional, grado 2, que es muy necesario y que está homologado, como he dicho, en otros países, debe tener unas competencias estrictas que no son las competencias que se deducen de esa Orden.

Yo rogaría al señor Ministro —y él va a hacerlo porque es una persona inteligente— que cuando plantee este tema en la Ley de Sanidad, lo revise, por la sencilla razón de que pueden quedar más contentos los de formación profesional y pueden quedar más contentos también los ATS y puede haber una mejor asistencia. Nada más. Simplemente, lo que no quiero es mezclar.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Luján y Agudo.

El señor LUJAN Y AGUDO: Muy brevemente y sin ánimo de polemizar. Usted en su interpelación habla de deterioro de la asistencia, con lo cual no estamos de acuerdo. Nosotros en lo que estamos de acuerdo es que en los técnicos de formación profesional tienen unas áreas muy especiales, que están desarrolladas en la Orden ministerial de 14 de junio, si mal no recuerdo, que son perfectamente asumidas por ellas, incluso con una mejora en esa asistencia que lo que pueden desarrollar los ATS, aun

reconociendo, como lo he dicho en la tribuna, que, a nivel general, el ATS puede estar mejor formado, pero no a nivel específico del puesto que va a ocupar el técnico diplomado en formación profesional. *(El señor Ministro de Sanidad y Consumo, Lluçh Martín, pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Ruego al señor Ministro que sea lo más breve posible. Tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluçh Martín): Decir solamente que en estas Ordenes ministeriales hemos intentado por primera vez delimitar algo que no está delimitado. Yo mismo, si se me hace la acusación de que no está todo perfectamente delimitado, le diré que me parece bien que no esté perfectamente delimitado algo que por primera vez se aborda.

Por tanto, ¿cuál es mi talante mientras yo continúe en este Departamento? Creemos que hemos dado un paso adelante sin unas grandes alteraciones, todos estamos de acuerdo, y en el futuro con un pragmatismo habrá que irlo corrigiendo a lo largo del tiempo, puesto que delimitar dos sectores tan delicados, aunque tengan —y tiene mucha razón el portavoz socialista— sus especificidades, es algo difícil, y yo creo que hemos dado unos pasos que no son para toda la vida, pero es la primera vez que se hace y creo que son unos buenos pasos, aunque, obviamente, habrá que ir corrigiendo, matizando y colaborando en un futuro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Ministro.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE COEFICIENTES DE INVERSION, RECURSOS PROPIOS Y OBLIGACIONES DE INFORMACION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos al punto cuarto del orden del día: dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, de la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros.

Pregunto al Presidente de la comisión de Economía y Hacienda quién va a hacer la presentación del dictamen.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, si me permite, en ausencia de mi compañero el Presidente de la

Comisión, el encargado de exponer el dictamen es el Senador Alonso Colacios.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, señorías, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento del Senado presento a este Pleno el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del proyecto de Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros.

Señorías, este proyecto de ley consta de tres títulos, 12 artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, tres disposiciones finales y una disposición derogatoria.

En los trámites de Ponencia y Comisión fueron presentadas un total de 52 enmiendas de los Grupos Parlamentarios Senadores Nacionalistas Vascos, Popular, Catalunya al Senat, Socialista, así como dos de ellas a título personal por parte del Senador Díaz Berbel.

Han sido aceptadas en los trámites previos parlamentarios las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, a la vez que se ha transaccionado con otros Grupos Parlamentarios en varias de ellas.

En consecuencia, señorías, comenzamos a debatir en Pleno las enmiendas que se mantienen al proyecto de Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros por parte de los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En primer lugar, hay una propuesta de veto presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con el voto particular número 2.

Para la defensa del veto, el Senador Pozueta tiene la palabra, por tiempo de quince minutos.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos se ha visto en la necesidad de presentar una propuesta de veto al proyecto de ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros, solicitando su devolución al Gobierno. Y este hecho, ante un proyecto de Ley aparentemente técnico, indudablemente necesario (no hay más que apreciar el volumen de leyes y decretos que quedarán derogados con su puesta en vigor) y realmente reformista que en sus objetivos, por lo que merece nuestra aprobación, precisa de un serio análisis público y de una aclaración sobre nuestras disensiones.

Vayamos primeramente con los aspectos positivos del texto hoy sometido a debate.

Nuestro Grupo valora y defiende los criterios de transparencia informativa contenidos en el título III, por las ventajas que su aplicación aportará a un numeroso colectivo de accionistas, en el caso de la Banca, a un gran número de pequeños ahorradores en las Cajas de Ahorro,

a los cuentapartícipes de las cooperativas de crédito y, en general, a los depositantes de estas enmiendas financieras y al propio sistema financiero. Pequeños matices de carácter técnico-legislativo han sido apuntados mediante enmiendas puntuales que defenderemos a lo largo de esta sesión.

Coincidimos también con el proyecto legislativo en lo concerniente al título II, donde se definen los recursos propios de las entidades de depósito, y valoramos positivamente el establecimiento, con carácter general, de un nivel mínimo de recursos propios.

Es en el Título I, relativo a las inversiones obligatorias, donde aparecen en profundidad nuestras discrepancias, a pesar de que reconozcamos la necesidad de aplicar a todas las entidades de depósito un tratamiento uniforme que evite distorsiones en el mercado financiero, y también el que, habida cuenta de la débil estructura del sector público, se precise del establecimiento de un esquema claro de financiación del déficit público correspondiente.

En pura coherencia con todo esto, el proyecto de ley señala el volumen de dinero captado por las entidades financieras que deberán destinarse a inversiones obligatorias. Así tenemos que hasta un 35 por ciento de los recursos computables se aplicará con este fin. Esto, sumado al 20 por ciento de coeficiente de caja ya cautivo, en aplicación de una Ley recientemente promulgada, resulta que hasta un 55 por ciento del dinero depositado en las entidades financieras privadas de todo el Estado puede tener obligatoriamente un destino fijado por la Ley.

A la hora de señalar cuáles son estos destinos, vemos que el 20 por ciento del coeficiente de caja y hasta un 15 por ciento de los recursos computables deberán ser cubiertos mediante suscripción de títulos de deuda a corto o medio plazo emitida por el Tesoro o el Estado y habilitados a tal fin. Es decir, que el 35 por ciento de las inversiones obligatorias se destinan a la financiación de los déficit presupuestarios, dejando el resto, un 20 por ciento, a inversiones también controladas y especificadas en el propio proyecto de ley, canalizadas a través del sector privado.

En una primera conclusión, y desde nuestra posición, se manifiesta en todo el texto del Título I una clara voluntad del Gobierno socialista y del Grupo Parlamentario que lo sustenta por el control e intervención del sistema financiero. Esto, que puede tener una justificación desde la perspectiva de responsabilidades económico-sociales, adscritas a quienes deben ejercer el poder con una concepción global del mismo y en defensa de los intereses generales del Estado, alcanza su techo cuando se rozan los límites de liberalidad del sistema financiero en perjuicio de una racional asignación de recursos que permita el relanzamiento de la actividad económica privada generadora de empleo.

Con ser importante la reflexión que acabamos de realizar, no es éste el motivo último ni más importante de preocupación para este Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos con el Título I de este proyecto. Hay más, hay mucho más, señorías. Ya hemos analizado y evaluado el

capítulo de recursos financieros privados, controlados e intervenidos por el Estado; corresponde ahora hacer el análisis de su distribución.

Si el 55 por ciento de los recursos cautivos de las entidades financieras están controlados por los poderes públicos centrales, de inmediato surgen las preguntas: ¿Qué tratamiento se les da a los poderes públicos autonómicos en esta distribución? ¿Podrán las Comunidades Autónomas financiar sus gastos de inversión? ¿Podrá la Comunidad Autónoma vasca, en concreto, a la que se le reconoce por el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en las siguientes materias: promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco, de acuerdo con la ordenación general de la economía, instituciones de crédito corporativo, público y territorial y cajas de ahorro, en el marco de las bases que sobre ordenación del crédito y la banca dicte el Estado y de la política monetaria en general; podrá, repito, ejercer estas competencias, si ya el Estado tiene establecido el control y la intervención de todo el sistema financiero?

En respuesta a estos interrogantes, el proyecto de ley concede a las Comunidades Autónomas la utilización y control del 4 por ciento de las inversiones obligatorias de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito, no de los bancos, de un total de hasta el 55 por ciento que se reserva el Estado.

Esta es la voluntad autonómica del Partido Socialista. Así estamos construyendo el llamado Estado de las Autonomías. En un aspecto fundamental, como es el de establecer las bases de ordenación del crédito bancario, ni siquiera se entablan, no ya unas negociaciones con los protagonistas de ese Estado autonómico, sino ni siquiera un mínimo cambio de impresiones. Todo se hace de una forma unilateral y desde una perspectiva puramente centralizadora. Además, el proyecto de ley se encarga muy bien de reservar en exclusiva para el Estado el control de las inversiones obligatorias de la Banca. Al parecer, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito sí tienen algo que ver en el Estado de las Autonomías; la Banca, no. ¿Es que acaso este texto no trata de regular todo el sistema financiero del Estado? ¿Y las Comunidades Autónomas no son Estado, señorías? ¿Y la Banca qué es, extranjera? ¿Extraterrestre acaso? ¿No pertenece la Banca quizá al Estado de las Autonomías? ¿Por qué esta discriminación? Aquí la falta de lógica política es total, señorías.

Las mismas formulaciones podríamos realizar respecto a las previsiones establecidas en el texto legal para cubrir la emisión de títulos emitidos por el Tesoro o el Estado con lo que se garantizan para sí la financiación de sus déficit presupuestarios. El Estatuto de Autonomía del País Vasco reconoce en su artículo 45 que la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá emitir Deuda Pública para financiar gastos de inversión. El volumen y características de las emisiones se establecerán de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia y en coordinación con el Estado. Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos.

Ahora bien, ¿pueden decirme en qué preceptos del proyecto que debatimos se encuentran explícitamente recogidos estos aspectos? ¿Mediante qué mecanismos las Comunidades Autónomas con potestad para emitir Deuda Pública tienen garantizada la seguridad de conseguir sus equilibrios presupuestarios?

Ya con motivo de la defensa de un veto a la totalidad de este mismo Grupo en relación con el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, que tuvo lugar el pasado diciembre, nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos señalaba desde esta misma tribuna que uno de los Departamentos gubernamentales que reiteradamente parece ignorar la constitución del Estado en Comunidades Autónomas es el de Hacienda. Proyectos de ley aprobados en las dos Cámaras han sido recurridos ante el Tribunal Constitucional por incurrir en este defecto. Para seguir más adelante: todo un bagaje de leyes aprobadas y de proyectos en trámite de discusión, como la Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, la Ley de ordenación del seguro privado, el proyecto de ley de coeficientes de inversión obligatoria, hoy en esta Cámara, el proyecto de ley de coeficientes de caja y el proyecto de ley de régimen fiscal de determinados activos financieros, fueron y están siendo cuestionados por nuestro Grupo en base precisamente a su inadecuación con la realidad autonómica del Estado.

Esto que apuntábamos hace todavía tres meses, se va confirmando fatalmente.

Y termino, señor Presidente.

A través de sucesivas enmiendas hemos tratado de superar todo este cúmulo de deficiencias que el actual proyecto contiene relativas a la fijación de la realidad autonómica del Estado. De nada sirve que los procesos de transferencia se agilicen, que el marco de autonomía política alcance su máxima expresión teórica si a través de proyectos de contenido económico se va cercenando el poder político real, si, como en el caso del presente proyecto de ley, el poder financiero otorgado a las Comunidades Autónomas queda reducido a su mínima expresión, a la categoría de limosna estatal.

Son dos principios generales de concepción autonómica los que impiden a este Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos el asumir la filosofía e ideología encerrados en este texto legal. De ahí, señor Presidente, que, consecuentes con nuestras convicciones realistas, con los auténticos sentimientos de autogobierno de la sociedad vasca, solicitemos la devolución del presente proyecto de ley al Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Para un turno a favor tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor DIAZ BERBEL: Señor Presidente, aparte de los razonamientos expuestos por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, el tema que hoy nos ocupa es, sin duda, de gran importancia por el alcance y

consecuencias de los efectos que, en el sistema económico y financiero y en la economía real, es decir, en el volumen de inversión, en el empleo, etcétera, tienen que producir necesariamente las medidas de política financiera que se recogen en el articulado del proyecto de ley que estamos debatiendo.

La primera consideración que me veo obligado a hacer es que, dada la imprevisión del proyecto de ley, a veces desde un punto de vista justificado, pero otras —como se dirá más adelante— no justificadamente, no es posible adentrarse, con el rigor que sería menester, en las consecuencias económicas que indudablemente puede conllevar un proyecto de ley de esta naturaleza. Sin embargo, me permito aventurar una primera apreciación, quizás a título personal. Y es que este proyecto de ley faculta al Gobierno en un grado de intervención mayor que el que, con la normativa todavía vigente, puede realizar.

Desde un punto de vista estrictamente técnico, señores Senadores (no me refiero a consideraciones meramente técnico-financieras, sino estrictamente jurídicas y, si me apuran, de simple lógica o expresión gramatical), se observan en el texto del proyecto ciertas disfunciones. Como sus señorías habrán leído, el preámbulo y el texto del proyecto presentan extrañas disfunciones de las que, a manera de ejemplo, podemos citar la conveniencia de revisar los tipos de interés de las financiaciones privilegiadas, amparadas por los coeficientes, de los que el articulado de la ley no dice absolutamente nada.

También se habla, como una novedad destacable, de la introducción en nuestro sistema financiero de términos tales como préstamos participativos o similares, y este es un término un tanto ambiguo, porque cuando hemos comprado una vivienda, por ejemplo, y hemos visto en nuestro contrato que pone que la grifería será de tal o cual tipo o similar, siempre ha dado lugar más tarde a conflictos, a pleitos. Y con esto quiero hacer un pequeño apunte un tanto anecdótico, pero que cae de lleno en esta improvisación que tiene esta ley.

Pues bien, señores Senadores, en el texto leído, estudiado y examinado, no aparece el concepto de préstamos participativos, ni tampoco el de similares que, para mí, con toda honestidad debo manifestarlo, constituye, en parte, una gran curiosidad y en parte un misterio, puesto que deja la puerta abierta a muchas ambigüedades.

Para subsanar tal omisión, nuestro Grupo ha presentado la correspondiente enmienda, a fin de que los préstamos participativos sean incluidos en el cómputo de los recursos propios de los bancos privados, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

En esencia, el proyecto de ley trata de perfeccionar importantes aspectos de la política financiera. Y así vemos que, primero, pretende canalizar recursos privados a las administraciones públicas o a aquellos sectores privados que, por su peculiar situación, aconsejen un trato especial, mediante el coeficiente de inversión que, desde hace algunos años, se viene aplicando sobre los recursos captados por entidades de depósito.

Segundo, trata de fortalecer y sanear las entidades de depósitos estableciendo una relación no cuantificada en

el proyecto de ley, entre recursos propios y operaciones activas, en la que se tendrá en cuenta, además, el nivel de riesgo de las mismas. Esta constituye la aportación más importante de la ley.

Esto es cierto, aun cuando, como más adelante expon-dremos, presenta notorias dificultades técnicas para su aplicación.

A este respecto se debe señalar que mientras que en el preámbulo del proyecto de ley se cita expresamente el coeficiente de garantía como instrumento de solvencia de las entidades de depósito, en el Título II, artículo 6 y siguientes que precisamente establecen un nuevo procedimiento para cumplir el deseado fin del fortalecimiento económico de las entidades de depósito, no se menciona por su nombre el citado coeficiente.

Hemos hecho referencia anteriormente al coeficiente de inversión, y en los momentos actuales los fondos cautivos como consecuencia del coeficiente de inversión se cifran en el 33,5 por ciento de los recursos computables, y el proyecto de ley que estamos considerando los eleva al 35 por ciento. Si a tales fondos cautivos se adicionan aquellos otros, como consecuencia de coeficientes de caja, resultará que el total de fondos cautivos de los intermediarios financieros será, previsiblemente, del 55 por ciento.

Esta práctica de aumentar los fondos cautivos de los intermediarios financieros choca frontalmente con la idea liberalizadora que al efecto mantiene nuestro Grupo, y en síntesis podemos decir que nos encontramos con un proyecto de ley que establece más intervenciones en la actividad bancaria —yo recuerdo que hace poco un diario nacional ya hablaba en este sentido de este proyecto de ley—, y justo es señalar que en mayor grado que la política financiera realizada en los pasados años; política financiera que tiene su sustrato y fundamentación en la crisis estructural que padece la economía nacional.

La realidad, por tanto, es sencilla y simple, de una parte las Administraciones públicas se ven impotentes para financiar por medio de recursos ordinarios sus obligaciones de pago, y para ello van a recurrir al ahorro privado, bien directamente, caso excepcional, o bien indirectamente, caso normal, a través de las instituciones financieras que, en su momento, captaron estos recursos monetarios. A estos fines, es decir, a la financiación del déficit público, se destinará un máximo del 15 por ciento de los recursos computables, con lo cual hubiera sido muy deseable que se orientase, al menos, sobre cuáles van a ser los activos que se entienden como computables a la aplicación del citado 15 por ciento.

Decimos que el coeficiente de inversión cumplía otro objetivo que se traduce, sencillamente, en imponer a las entidades financieras la obligación de canalizar un máximo del 25 por ciento de los recursos computables hacia los sectores que, con lamentable imprecisión técnica —y es por lo que he empezado mi intervención diciendo que el proyecto de ley es impreciso—, se relacionan en el artículo 3.º, tales como inversión, como empleo, como sectores retrasados, etcétera. Mucho más correcto hubie-

ra sido el haber mencionado con precisión circunstancias que fundamentarían con mayor realidad la intervención de la actividad bancaria; que un máximo del 25 por ciento de los recursos computables —hago hincapié en esto— se destinaria a préstamos a la exportación y a sectores aprobados por el Gobierno en situación de reconversión y de reindustrialización. *(El señor Lizón Giner ocupa la Presidencia.)*

La idea anteriormente señalada sobre la utilización de fondos cautivos viene corroborada por las palabras, no hace mucho tiempo pronunciadas, del Gobernador del Banco de España, cuando decía que los fondos cautivos de la banca deben ser estrictamente los necesarios para financiar el déficit público, y los coeficientes situarse en los mínimas cuotas posibles.

Sin pretender agotar la paciencia de SS. SS., creo que es oportuno, llegado este momento, hacer una reflexión que yo iniciaría con estas palabras: ¿Qué piensan las entidades de crédito sobre la evidente indeterminación del proyecto de ley al no relacionarse recursos computables sobre los que ha de aplicarse el máximo tipo del 25 por ciento del coeficiente de inversión? A ver cuál es su idea sobre este aspecto.

Ciertamente, el legislador no puede caer en la tentación de pormenorizar ni hacer leyes que, en su aplicación, no exijan de decretos, órdenes ministeriales, resoluciones o circulares internas; pero tampoco se debe caer en el error de hacer dejación de sus responsabilidades, que no son otras que las de crear un marco dentro del cual deba actuar el Gobierno. Por esta razón se estima que en este punto concreto la indeterminación, como decía al principio, del proyecto de ley es evidente, puesto que no se relacionan en el mismo los recursos computables, de los cuales un 35 por ciento van a ser extraídos del área de decisión empresarial de las entidades financieras y canalizados al cumplimiento de fines económicos y sociales.

Ciertamente estamos todos convencidos de que por evidentes exigencias económicas, por la necesidad de solidaridad y del aspecto social que en toda circunstancia, y en todo tiempo, pero muy singularmente en épocas de crisis, todos los agentes sociales, y entre ellos incluimos los intermediarios financieros, están dispuestos al máximo a colaborar; pero también es necesario decir que la principal obligación de toda empresa, por propio sentido de pervivencia y en último término de defensa de la economía nacional, es la defensa de la cuenta de resultados. Y ello por la razón tan elemental de que si dicha cuenta arroja sistemáticamente resultados negativos, las empresas desaparecen, y, lo que es más grave, el paro se incrementa, y de esto estamos teniendo una grave y triste experiencia en los momentos actuales en este país.

El proyecto de ley persigue el loable objetivo de alcanzar un nivel razonable de fortaleza física, en cuanto a materia financiera se refiere, a solvencia y seguridad en las genéricamente denominadas entidades de depósito. Y a estos efectos establece una relación entre los recursos propios, que relaciona el artículo 7.º y el volumen de

operaciones de activos, teniendo en cuenta no sólo el aspecto cuantitativo, sino el cualitativo.

Este nuevo sistema puede generar en su aplicación una perturbadora incertidumbre, por lo que hubiera sido sumamente deseable que, del mismo modo que se han establecido niveles máximos para coeficientes de inversión, se hubiesen establecido niveles máximos de la «ratio» entre los recursos propios y el volumen de operaciones activas, tales como avales, garantías y demás compromisos, atribuyendo al Gobierno, previo informe del Banco de España —y hay una enmienda que este Senador ha presentado a fin de que sea vinculante el informe del Banco de España— la competencia de establecer una «ratio» completa en función de la exigencia de la política monetaria.

Con esta propuesta se atribuiría a las Cámaras unas funciones que, por su alcance y trascendencia, no resulta oportuno conferir a la discrecionalidad del Gobierno.

Por lo que se refiere al tema de la obligación de consolidar los balances y cuentas de resultados por las entidades de depósito nuestro Grupo ha establecido una matización en el apartado 3 b) del artículo 8.º en el sentido de no dejar lugar a duda de que la sociedad dominante debe ser directa o indirectamente accionista o asociada de la dominada, porque en otro caso, no sería factible la consolidación.

Por último, en lo relativo a la obligación contenida en el apartado 12, quiero señalar que, encontrándose los bancos sujetos a las obligaciones de información de las sociedades mercantiles, pensamos que no parece lógico imponerle la obligación de una nueva información, dado que el concepto de grupo de sociedades no produce efecto en la esfera mercantil.

En conclusión, cuatro son los aspectos sustantivos del proyecto de ley en que nuestro Grupo discrepa.

Primero, que los recursos derivados de la aplicación del coeficiente de inversión, no se destinarán a financiar el sector público, el fomento de la exportación, la inversión, el empleo, la protección de sectores retrasados o en reestructuración y atención de necesidades sociales, sino que se destinarán de modo directo e indirecto a financiar el déficit del sector público.

Segundo, que consideramos muy elevado el coeficiente de inversión del 35 por ciento que cautiva gran parte de fondos de los intermediarios financieros. Además, se debe tener presente que sigue vigente el coeficiente de caja y depósitos remunerados, que en total supone un máximo del 20 por ciento, con lo que la posibilidad de canalizar recursos financieros al sector privado queda reducida al 45 por ciento de los recursos captados por dichas instituciones financieras.

Para aquellos que no hayan seguido con atención, diré que de cada 100 pesetas que haya captado una entidad financiera, sólo 45 podrán ser destinadas al sector privado, y el resto queda retenido, como hemos dicho anteriormente y desviado hacia otros sectores.

Por último en cuarto lugar, el enorme poder discrecional que el presente proyecto otorga al Gobierno y al Banco de España es contrario al que exige un sistema de

libertad económica. El elevado grado de intervención en el sector financiero puede dar lugar a una ineficiente asignación de recursos económicos, con los subsiguientes efectos en el nivel de actividad económica y empleo, pudiéndose alcanzar con la aplicación de la ley unos efectos bastante opuestos a los fines que se han perseguido.

Por ello, nuestro Grupo, y sin llegar a decir que coincidimos en todo con la propuesta de veto anteriormente expuesta, se suma a dicha propuesta de veto en este turno a favor y, por tanto, pide la devolución al Gobierno del proyecto de ley que se ha presentado esta tarde.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente. Para turno en contra.

Me parece que al Senador Díaz Berbel en la calle de Génova le han preparado un informe excelentemente redactado que supongo serviría para que el Grupo Parlamentario Popular presentase un veto a esta ley en la Cámara; pero no sirve, desde luego, para realizar un turno a favor del veto presentado por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, con cuyo contenido ni siquiera se han establecido coincidencias, sino, al contrario, se hace la observación final de «sin llegar a coincidir utilizamos un turno a favor del veto».

En todo caso, es otro veto no presentado y ni siquiera la cortesía parlamentaria me obliga a contestar a aquello que no es obligación en la Cámara.

De todos modos, voy a hacer una observación. Si es tan grave la situación que los coeficientes generan, en términos calificados como excesivo intervencionismo estatal, ahogamiento de las iniciativas, yo no sé si el señor Díaz Berbel, cuando citaba a un diario de difusión nacional se refería al que yo tengo delante. Es igual, no hago publicidad; supongo que no sería éste, porque les asusta bastante, según parece. El titular de este diario dice que la decisión del Gobierno tendrá repercusiones reales en el momento en que se relance la demanda de créditos privados librados de coeficientes de medio billón de pesetas de bancos y cajas. Es un comentario accesorio que puede bastar.

Ya que el contenido del veto que discutimos es el presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, vamos a ello.

En primer lugar, no voy a ocultar a SS. SS. mi extrañeza de que se presente un veto de totalidad a un proyecto de ley y se inicie su exposición afirmando una coincidencia casi total con dos de los tres títulos que tiene la ley y una discrepancia parcial con sólo uno de los títulos.

Se hace alguna referencia al control de la intervención del sistema financiero por parte del Senador que lo presenta y un supuesto exceso de recursos dedicados a la financiación del déficit público. Supongo que estas referencias son para dar algún contenido accesorio al discurso fundamental del Senador que lo ha defendido, que él

mismo centra en una cuestión de distribución de competencias entre la Administración Central y las Administraciones autonómicas, ya que ese es el tema que el propio Senador nacionalista vasco presenta como fundamental en ese sentido.

Utilizó una expresión del Senador nacionalista vasco para resaltar cuál era la gravedad de la supuesta incorrección que el proyecto trae en cuanto a la distribución de competencias diciendo, creo que literalmente «fijense, señorías, que en aspectos tan fundamentales como la ordenación del crédito bancario, ni siquiera se entabla una negociación ni un cambio de impresiones».

Pues bien, el artículo 149.1.11 de la Constitución define como competencias exclusivas de la Administración Central precisamente definir las bases de la ordenación del crédito, la banca y los seguros. Se trata, pues, de una competencia que corresponde únicamente a la Administración Central. No está, por tanto, legalmente obligada a realizar negociaciones sobre ello con ningún otro organismo de la Administración Estatal, sea la autonómica o cualquiera otra, y aunque el artículo 148 de la Carta Magna reconoce que las Comunidades Autónomas «podrán asumir competencias en el fomento del desarrollo económico en su propio territorio», añade «dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional».

Con las dos aseveraciones y con los dos mandatos constitucionales de los artículos 148 y 149, a mi Grupo Parlamentario le parece que no habría dudas acerca de la determinación correcta de la naturaleza de competencia exclusiva de la materia que se regula en este proyecto de ley que, como saben SS. SS. se refiere a los bancos privados, a las cajas de ahorro y cooperativas de crédito y demás entidades que tengan como actividad típica la de tomar dinero de terceros, en forma distinta de la suscripción de acciones o participación, a fin de prestarlo o colocarlo en inversiones financieras. Me parece que es el artículo primero del proyecto de ley. Pero si hubiese alguna duda, si en algún sector existiese alguna duda acerca de a quién corresponde el mandato de regular estos temas, tengo que decir que algunas Administraciones recurrieron ante el Tribunal Constitucional medidas dictadas por el Gobierno precisamente en esta materia, que han sido resueltas con sentencias del alto organismo constitucional de 28 de julio de 1981 y de 26 de enero de 1982 en el sentido en que yo me estoy pronunciando ante SS. SS.

Es más, en el texto del proyecto de ley se establecen dos tipos de limitaciones a las actuaciones de las Comunidades Autónomas, que el Grupo enmendante acepta, al menos en gran medida. Una es la limitación cuantitativa que se establece cuando en el artículo 4.º se señala que los activos calificados por las Comunidades Autónomas en uso de las competencias que puedan corresponderles en esta materia en relación con las Cajas de Ahorro y las cooperativas de crédito no podrán exceder del 20 por ciento de los activos de cobertura de las entidades afectadas.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, como el Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado y el Senador Bolea Foradada, intentan con sus en-

miendas elevar el techo porcentual, que se fija en este 20 por ciento. De todas maneras, yo tengo la esperanza de poder explicar a SS. SS. que el porcentaje no es aleatorio por varias razones. La primera, porque de la realidad financiera que estamos viviendo en los últimos años no parece deducirse —y nadie ha argumentado en este sentido— que este porcentaje no permita la llegada de un volumen suficiente de recursos para la financiación de las necesidades y compromisos de los Gobiernos autónomos. Antes al contrario, parece ser que las vías donde se pone más interés de financiación son otras, y no la utilización del coeficiente.

Aunque SS. SS. en Comisión me contestaban a este punto con una declaración de principios de acuerdo con los criterios que se consideran como básicos en la definición de cualquier política económica, hay también la necesidad de establecer un sistema que nos permita evitar la diferencia de trato a entidades de depósito, y podemos referirnos así a todas las que hemos visto en este proyecto de ley, en todo el territorio nacional. Imaginen SS. SS. que en una Comunidad Autónoma pueden operar simultáneamente entidades de depósito sujetas a competencia de la Comunidad Autónoma y entidades de depósito no sujetas a competencia de la Comunidad Autónoma, por ejemplo, un Banco privado de envergadura en la Comunidad Autónoma del País Vasco y una de las Cajas de Ahorro del País Vasco. Establecer la posibilidad de imponer distintas cargas de costo a los recursos captados por esas dos entidades en una misma Comunidad Autónoma implica, señorías, que lo que se está haciendo es establecer una diferencia de precios de la operación de recursos financieros, con lo cual, ambas entidades de crédito acudirían a un mismo mercado en distintas condiciones de costo y competitividad.

Yo creo que SS. SS. tienen que compartir conmigo que solo el planteamiento de esta posibilidad de suceso en el mercado financiero choca con los criterios más elementales de la política económica. Y no puedo sentirme cómodo cuando a los argumentos a favor de la unidad y equilibrio del mercado financiero se me contesta, extrapelandos una afirmación meramente económica y técnica como esta, claro está que con contenido político, como todo, afirmando la voluntad y la fe que ustedes tienen en el Estado autonómico y la arrogancia e impertinencia que otros supuestamente mantenemos en ese modelo de Estado. No son dos conceptos que se contrapongan, la unidad de actuación en la política económica y otras, y el esfuerzo por consolidar este maravilloso proyecto de futuro que estamos creando entre todos. No lo son. Es más, nuestra responsabilidad política es hacer que ambas dimensiones de nuestra realidad económica y social converjan en una, porque el proyecto no es bipolar. Sólo tenemos un proyecto conjunto delante. El desequilibrio en uno de los platillos, como en la dichosa balanza, también desequilibra al otro. Y la operación de regateo de los recursos del vecino, que pueda ser útil para aumentar los propios, puede redundar, sin embargo, en la reducción de los recursos propios, al romper lo que es la caja común de nuestro viaje.

Yo tuve que hacer en Comisión una declaración, de queja casi ante la reiterada costumbre de algunos representantes de Grupos Parlamentarios de la oposición, de acusar al Grupo Socialista de un centralismo caprichoso. Quizá sea el momento de que dejemos de arrojarnos frases y pongamos sobre el tapete una a una, cuáles son las condiciones en que cada quien asume o no su responsabilidad.

Nosotros estamos convencidos de que una operatividad incorrecta de la Administración Central puede redundar, redundaría, necesariamente, en grave perjuicio para las Administraciones autonómicas. Y cuando defendemos la correcta operatividad de la Administración Central, ni lo hemos hecho, ni lo hacemos, ni lo haremos nunca en contra de la operatividad pertinente de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

La segunda limitación que se incluye en el proyecto de ley a la capacidad de actuación de las Comunidades Autónomas es la que establece para los recursos calificables límites máximos y mínimos de rentabilidad.

Es evidente que con una limitación de este cariz se pretende introducir criterios de razonabilidad en una decisión que implica dirigir a inversiones públicas, no seleccionadas por los ahorradores privados, recursos de ahorradores privados. Es, digamos, la mínima contrapartida de seguridad que podemos ofertar a aquellos ciudadanos que colocan sus recursos en entidades de depósito.

Pero, es que además, los límites máximos y mínimos, que pretendemos fijar a la rentabilidad de los recursos captados por las entidades de depósito, vuelven de nuevo, y es un argumento redundante, a suponer la posible distinción de trato entre entidades, según funcionen en una u otra Comunidad Autónoma. Y si antes había el peligro de que se introdujese diferencia de trato a distintas entidades en una misma Comunidad Autónoma, ahora resulta que la diferencia de trato puede ser a una misma entidad de depósito en diferentes Comunidades Autónomas.

Imaginen ustedes la situación de que uno de los grandes bancos españoles que operan en todo el territorio nacional se encontrase sometido a distintas condiciones de control financiero —si quieren utilizar esa expresión que fue grata al Senador Nacionalista Vasco—, en función de cuál fuese la Comunidad Autónoma en que estuviese operando. Me vería obligado, de nuevo, a echar mano de los argumentos de la política económica clásica, moderna y permanente, en favor de la unidad y equilibrio del mercado financiero. No lo voy a hacer, porque SS. SS. estarán de acuerdo conmigo en que esos argumentos no son objeto de debate en este momento. Pero es más, algunas de estas limitaciones, principalmente la primera que se establece a la operatividad de las Comunidades Autónomas, no son sino las mismas o similares, con matices de diferencia muy exigüos, que las que se introdujeron en los Reales Decretos 2869/1980; 169/1981 —para Fondos públicos los dos—, y el 360/1984, para préstamos de regulación especial. Todos ellos, como ustedes ven por su titular, incluidos en materias objeto de regulación en este proyecto de ley, y fijados, en el sentido

en que lo hace este proyecto de ley, por la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de julio de 1981.

Siendo estos los objetivos y las razones en que se sustenta el mencionado proyecto de ley, sumamente técnico, en el que sorprenden algunas de las críticas presentadas, es evidente que el Grupo Socialista se va a oponer a la aceptación de la propuesta de devolución del proyecto al Gobierno y también a la alternativa correctora que se nos ofrece a esta situación en la propia enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos —la enmienda número 4, me parece recordar—, que es, en realidad, la que recoge en forma de enmienda, sintéticamente, la voluntad del veto.

En ella se nos propone literalmente que «los activos calificados por las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias que puedan corresponderles en esta materia», sigue una frase, y luego dice que «no podrán exceder de los porcentajes que se determinen en virtud de los acuerdos tomados por sus respectivas Comisiones Mixtas de Transferencias». Con esta enmienda lo que estamos es sometiendo a debate de una Comisión Mixta de Transferencias, es decir, de una Comisión creada precisamente para discutir y negociar con las Comunidades Autónomas en qué manera, con qué condiciones se les traspasan las competencias que constitucionalmente se ordena que se le traspasen, someter a debate, digo, en una de esas Comisiones la adopción de un acuerdo que compete únicamente a la Administración Central, en una competencia definida constitucionalmente como exclusiva de la Administración Central.

De este modo yo creo que se pide a la Administración Central que haga una cesión de competencias encomendadas por la Constitución, que, desde mi punto de vista, incurriría en tres riesgos básicos: primero, si nosotros hemos de fijar coeficientes de inversión de recursos propios y obligaciones de información, en negociación simultánea con las Comisiones Mixtas de Transferencias de las Comunidades Autónomas, no hay nadie en esta sala capaz de asegurarme que los negociadores son capaces de dar garantías de que se pueda obtener un acuerdo; segundo, de los límites cuantitativos en que va a lograrse ese acuerdo, en caso de que se logre, y, tercero, de que una vez logrado, se opera dentro de los márgenes de analogías u homogeneidad que eviten la ruptura de la unidad de equilibrio del mercado financiero, y se me fue al cielo la cuarta razón, pero estaba pensando en ella.

Estoy seguro de que ninguno de los Senadores presentes en esta sala puede asegurarme que el procedimiento de negociación multilateral con las Comisiones Mixtas de Transferencias permite lograr un acuerdo único, estable y operativo en este término. Me gustaría que alguien ofreciese una alternativa operativa al respecto. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que piden la palabra? *(Pausa.)*

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Efectivamente, en nuestra posición y exposición hay puntos de coincidencia, fundamentalmente con los Títulos II y III, y lo hemos destacado, porque no tenemos empacho en reconocer las cosas que se hacen bien, y, efectivamente, también hay algunas coincidencias respecto a algunos planteamientos del Título I.

También es verdad, Senador Barreiro, que donde fundamentalmente discrepamos es en el tratamiento autonómico, y lo hemos destacado y hemos dedicado gran parte del tiempo precisamente a sacar a la luz estas discrepancias.

Me argumenta usted que es competencia del Estado las bases de ordenación del crédito bancario, y no lo voy a discutir, pero como siempre, cada vez que sale un tema económico que tiene una derivación o aplicación a las Comunidades Autónomas, el argumento o la disculpa es en base al razonamiento de los objetivos de la política económica general.

Yo me pregunto si la política económica general solamente es la del Estado, porque la política económica de las Comunidades Autónomas por lo visto no es general y no afecta al Estado. Por lo visto, los problemas de inversión son problemas que tiene el Estado y que no tienen las Comunidades Autónomas. Si las Comunidades Autónomas precisan de fondos financieros para estimular sus propias inversiones y si se estimulan estas inversiones y se consiguen esos fondos, eso, por lo visto, no va a afectar a la situación general del Estado. Si hay situaciones de paro en las Comunidades Autónomas esto no tiene nada que ver con el Estado, y viceversa. Si resolvemos el problema de financiación de las Comunidades Autónomas, estamos resolviendo problemas de financiación del propio Estado, y si, a través de esas inversiones y de esos fondos financieros, contribuimos a resolver el problema del paro y la generación de empleo, estamos contribuyendo a resolver el problema del paro y de generación de empleo del propio Estado. En definitiva, es cuestión, evidentemente, de concepción centralista o descentralizada, de respeto al Estado de las Autonomías.

Señor Barreiro, me pone dificultades de tipo técnico. ¿Cómo va a estar un gran banco sometido a los vaivenes de la política financiera de una Comunidad Autónoma, en un caso, de otra en otro, etcétera? Esto sería lo de menos. Estamos embarcados, partiendo de cero, en construir el Estado de las Autonomías, y ahí sí que realmente hay dificultades, pero ahí estamos trabajando todos. Hemos puesto en marcha unas administraciones públicas autonómicas, partiendo de cero. Ahí estamos trabajando, y es difícil, pero lo estamos haciendo. Hemos llegado a acuerdos en muchísimas cosas, ha habido dificultades enormes a la hora de valorar las transferencias; partíamos de cero, pero hemos hecho esfuerzos y hemos llegado a conclusiones. Por tanto, el aspecto técnico para mí no es importante. Lo que es importante es la voluntad política de poner en marcha, de verdad, el Estado de las Autonomías. Nosotros mencionamos en una de las enmiendas al proyecto de ley un lugar de encuentro, la Comisión Mixta de Transferencias, pero esto no quiere

decir que sea exclusivo, pues puede ser la Comisión de Política Fiscal y Financiera o la que sea. La cosa es propiciar un encuentro, que haya voluntad de negociación y no se tomen las resoluciones de forma absolutamente parcial y con una mentalidad centralista.

El Estado no puede hacer cesión de competencias, evidentemente. El Estado no puede hacer cesión de competencias. ¿La Comunidad Autónoma sí? Senador Barreiro, le voy a leer el artículo 11, en el que se señalan competencias de la Comunidad Autónoma Vasca: «Es también de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y ejecución, dentro de su territorio, de las bases, en los términos que las mismas señalen, en las siguientes materias: ordenación del crédito, banca y seguros». ¿Qué me dicen ustedes en este proyecto de ley de banca? Nada. Absolutamente todos los recursos cautivos de los intermediarios financieros, de la Banca, en este caso concreto, los utiliza en exclusiva el Estado. ¿Dónde está el respeto a las competencias de la Comunidad Autónoma? ¿Cómo va a hacer dejación la Comunidad del País Vasco de una de sus competencias? Por eso estamos defendiendo las enmiendas. Por eso estamos tratando de resolver esta serie de deficiencias.

Por fin, señor Barreiro, no me ha hecho ninguna alusión a este tema, que es fundamental: dejan ustedes el cuatro por ciento de disponibilidad de todos los recursos cautivos de Cajas de Ahorro y cooperativas de crédito, exclusivamente a disposición de la Comunidad Autónoma, y ni siquiera le garantizan la obligatoriedad de inversión de estas Cajas de Ahorro en los títulos de Deuda que emitan las Comunidades Autónomas, cosa que hasta ahora el ordenamiento legal sí reconocía. Hasta ahora, hasta el 30 por ciento la Comunidad Autónoma podía obligar a las Cajas de Ahorro allí instaladas a que efectuaran las inversiones en sus propias emisiones de Deuda Pública. Ahora es opcional, señor Barreiro; es opcional, y, además, se deja a las Comunidades Autónomas con el cuatro por ciento de todas las disponibilidades, el cuatro por ciento, y solamente de Cajas de Ahorro y cooperativas de crédito; de Banca, nada. Repito la pregunta que he hecho antes: ¿es que la Banca no es parte del Estado?

El señor PRESIDENTE: El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, he sufrido un error. Creía que estábamos en el informe de la Ponencia. Retiro mi petición de palabra.

El señor PRESIDENTE: Gracias. El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Pozueta, el Estado no invierte en Marte. Usted se refiere al Estado como si fuese una entidad distinta a todos nosotros —y a las propias Comunidades Autónomas, desde luego—, que hace las inversiones por su parte. Invierte en el territorio de todas las Comunidades Autónomas, y, es más, una parte importante de las inversiones, de eso que usted llama

Estado y que yo prefiero llamar Administración Central, se realiza mediante acuerdos previos con los gobiernos de las Comunidades Autónomas. La inversión es una actuación común en ese sentido, en una buena parte, que me parece que alcanza como el 40 por ciento en este momento.

No puedo aceptar como un criterio de política económica razonable que sea lo de menos que una entidad de depósito tenga 17 mercados distintos dentro del ámbito nacional. No puedo aceptar que usted me resuelva la cuestión, diciendo: eso es lo de menos, lo importante es el Estado de las Autonomías. Lo del Estado de las Autonomías es quizá lo más importante que tenemos delante, pero lo otro no es lo de menos. Me parece que son dos cosas que no pueden utilizarse como argumento de contra y réplica.

Nosotros queremos consolidar este Estado de las Autonomías tanto o más que ustedes, pero creemos sinceramente que ustedes se equivocan de vez en cuando en los procedimientos. El Estatuto de Autonomía del País Vasco, como muy bien señala S. S., dice que también es competencia el desarrollo. No estamos en el mismo nivel de competencias, y S. S. está de acuerdo conmigo. Opongamos argumentos del mismo contenido, uno a otro, y podemos discutir, pero es imposible que discutamos sobre pronunciamientos de política económica frente a pronunciamientos de política autonómica.

Las connotaciones son evidentes, pero hay implicaciones en las decisiones que se adopten, en uno y otro término. Lo que no puede S. S., para decir que yo estoy equivocado en un planteamiento estricto y técnico de política económica, como es la delimitación de las condiciones de actuación de mercados de una entidad de depósitos, es hacer la afirmación de que eso es lo de menos, que lo importante es que construyamos una España feliz y de futuro. Ya sé que es importante lo segundo, pero con racionalidad y con una operatividad sensata, y que sea sobre todo coherente con el mandato constitucional que todos tenemos, de desarrollar una sociedad basada en un modelo de economía, que es este que está vigente hoy, y no otro, y que nosotros, simplemente, asumimos y gestionamos lo mejor que podemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barreiro. Cierren las puertas. Vamos a votar el veto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 39; en contra, 135; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: No ha alcanzado la mayoría reglamentaria, por lo que queda rechazado.

El preámbulo y el artículo 1.º no han sido objeto de enmiendas. Vamos a votarlo conjuntamente, si ningún señor Senador pide otra cosa. (Pausa.) Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 135; abstenciones, 43.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Entramos en la discusión del artículo 2.º En primer lugar, voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, enmienda número 22. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer i Bayó. Artículo 2.º

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, antes de entrar a examinar detalladamente las diferentes enmiendas que mantenemos en este Pleno como votos particulares, queremos decir, con toda claridad, que, a pesar de habernos abstenido en las enmiendas a la totalidad, creemos que este proyecto de ley adolece de dos defectos fundamentales que nos parecen difícilmente aceptables y que tratamos de mitigar con nuestras enmiendas.

En primer lugar, otorga a la Administración central competencias que, según los Estatutos de determinadas Comunidades Autónomas, les corresponden. En segundo lugar, no prevé ningún mecanismo para la coordinación de funciones entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, lo que dificulta gravemente la planificación de la política financiera de estas últimas. En ambos casos, se margina, por tanto, inexcusablemente la intervención de las Comunidades Autónomas en la determinación de una política que puede ser fundamental para su propio desarrollo y para su capacidad de financiación. Así pues, una vez más observamos en este proyecto la preocupante tendencia, que hemos venido viendo repetidamente en los últimos tiempos, a rebajar, a frenar y a desvirtuar la autonomía por parte del Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya, tendencia a la que lógicamente nos oponemos con todas nuestras fuerzas, dentro del marco constitucional.

Yo quisiera referirme marginalmente a la intervención del señor Barreiro, hablándonos de la importancia de mantener una balanza entre los poderes que coexisten en este caso; importancia que nosotros creemos absolutamente sustancial y básica; lo que pasa es que creemos que la balanza debe tener su fiel exactamente en el medio y que lo que no se puede es jugar constantemente a desviar este fiel, de manera que la balanza dé unos resultados que no son, a nuestro entender, los que se preveía que deberían dar.

Pasando ya a la defensa de aquellas enmiendas para las que no hemos encontrado ninguna receptividad por parte del Grupo mayoritario y que, por tanto, mantendremos como votos particulares, quiero decir marginalmente que en dos casos no las hemos mantenido, precisamente porque sí hemos encontrado una cierta receptividad.

Agruparé, pues, en primer lugar, las enmiendas números 25, 22, 30 y 31, todas las cuales hacen referencia al requisito de oír al Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de que el Gobierno actúe en las materias respectivas.

Hay que tener en cuenta que este proyecto no sólo afecta a aspectos que se refieren...

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio a los señores Senadores; hay un orador en el uso de la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: ... a la capacidad de gestión de las Comunidades Autónomas, sino que entra también en el campo de competencias exclusivas de estas Comunidades, como son las Cajas de Ahorro.

Es, pues, esencial que las Comunidades Autónomas estén debidamente informadas de las intenciones de la Administración en todos estos campos y que puedan expresar con tiempo y debidamente sus puntos de vista. El Consejo de Política Fiscal y Financiera, que ya funciona con eficiencia, nos parecía, en principio, el mejor instrumento para ejercer estas funciones de coordinación, evitando así duplicaciones de organismos. Pero si se nos objeta, como se ha objetado en el pasado, que no tiene competencias sobre organizaciones de crédito, no veríamos inconveniente alguno en que se estableciera alguna otra institución para hacer este trabajo de coordinación, puesto que lo importante es que se ejerza la función debidamente y no que sea uno u otro el que ejerza esa función.

Nuestra enmienda número 23, al artículo 3.º, establece que las facultades que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas estarán únicamente limitadas por lo dispuesto en el número 1 de este artículo y en el número 2 del artículo 4.º. Además, determina que las Comunidades Autónomas podrán señalar otros activos específicos para determinadas entidades.

Nosotros justificamos esta enmienda en la necesidad de que las Comunidades dispongan del mayor margen de libertad para la concreción de las obligaciones de inversión, dentro de los porcentajes reconocidos en el artículo 4.º, 1 y de que puedan asumir sus facultades de competencia exclusiva en lo referente a cooperativas de crédito y a cajas rurales.

En el caso de nuestra enmienda 24, al artículo 4.º, entendemos que corresponde a la Administración Central la fijación de los niveles de coeficientes en los sectores a los cuales habrán de destinarse las inversiones, pero no la concreción sistemática de las medidas contenidas en la ordenación básica del crédito, y aquí estaría seguramente la balanza que estamos buscando. De esta forma no podrían vaciarse de contenido las competencias de las Comunidades Autónomas, como sucedería, de otra parte, si se les concediera a las Comunidades Autónomas un porcentaje de participación tan exiguo, que, según se ha dicho repetidamente, sería del 4 por ciento, pero que, con toda probabilidad y teniendo en cuenta los factores que entrarían en juego, sería sustancialmente menor, quizá del orden del 2 o del 3 por ciento, frente al 32,7 por ciento que correspondería a la Administración Central; 2, 3 ó 4 por ciento, como máximo, frente al 32,7 para la Administración Central; parece ser que la balanza, realmente, no tiene el fiel muy ajustado.

Hay que tener en cuenta que la ley no atribuye ninguna prioridad ni ningún carácter obligatorio a los activos calificados por las Comunidades Autónomas, a los que se fija un límite máximo, pero no mínimo. Si se interpreta-

ra literalmente esta disposición, las instituciones financieras cumplirían la ley, aunque no invirtieran ni una sola peseta en activos calificados por las Comunidades Autónomas; ni una peseta. Además, el hecho de que para el cálculo del 20 por ciento hayan de excluirse los títulos emitidos por el Estado, la financiación del crédito oficial y el llamado crédito sustitutorio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 216/1985, nos llevaría fácilmente a que el insignificante porcentaje del 4 por ciento que hemos mencionado sea rebajado todavía, como decía.

Para mejorar esta situación, que yo creo que se puede definir francamente como angustiosa, y hacer más equitativa la distribución, propondríamos en nuestra enmienda varias modificaciones. En primer lugar, empezaríamos por la obligatoriedad de la inversión en activos calificados de las Comunidades Autónomas. Sin esta obligatoriedad nos encontraríamos, en realidad, con lo que se ha dicho, de que no sería necesario invertir ni una sola peseta en la Comunidad, en los activos fijados por las Comunidades. Esto se expresa en nuestra enmienda con la frase «habrán de incluirse». Aumentamos luego hasta el 50 por ciento en el límite máximo de las obligaciones de inversión —en lo que coincidimos con otro Senador—, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 y, por último, especificamos que en el caso de las Cajas de Ahorro, cooperativas de crédito y Cajas Rurales, la reducción de las bases de cálculo por razón de la deuda del Estado, a largo plazo, y por la financiación del crédito oficial o sustitutorio no podrá superar al 5 por ciento de los recursos computables.

Con todas estas modificaciones, el límite máximo de los activos calificados para las Comunidades Autónomas llegaría a un 7,5 por ciento y sería un 7,5 asegurado, con el que se podría contar, situación, a todas luces, más racional, más equitativa y más cerca del centro de esta balanza, si es que realmente queremos sentar las bases de una nueva organización del Estado en la que las Comunidades asuman los poderes que les correspondan y dispongan de los recursos y de las facilidades de financiación que les son, evidentemente, imprescindibles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pi-Sunyer.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Voy a agruparlo por títulos.

El señor PRESIDENTE: El señor Barreiro va a agruparlo por títulos.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, pretendo defender conjuntamente las enmiendas números 2 a 5,

que corresponden a los artículos comprendidos en todo el Título I del Proyecto de Ley.

Mediante la enmienda número 2 al artículo 2.º proponemos que se amplíen los supuestos de exclusión que contempla la ley a otros dos más: a los recursos procedentes de los emigrantes y captados a través de la cuenta específica denominada «cuenta de ahorro-emigrante», por considerar que se trata de un colectivo realmente respetable, para quienes consideramos oportuno que se sigan manteniendo las pequeñas ventajas actuales en orden a la rentabilidad de sus ahorros, y también a los recursos procedentes de acreedores públicos, ya que estimamos que se trata de pasivos de escasa estabilidad, pues, en general, están vinculados a operaciones de tesorería de las instituciones públicas, y que, por tanto, desde una perspectiva puramente técnica, no constituyen una manifestación de ahorro puro, que es lo que pretenden canalizar el coeficiente legal de inversión mediante esta ley.

En la enmienda número 3, al artículo 3.º, propugnamos la ampliación para las Cajas Rurales del marco o ámbito de las modalidades de inversión aptas para la cobertura obligada de su coeficiente legal de inversión. Las razones que aportamos para que se recoja esta ampliación las basamos en que evitaremos o, al menos, reduciremos las rigideces de las Cajas Rurales en cuanto a su obligación de dar cobertura al coeficiente legal de inversión. Dado que las Administraciones públicas también propician apoyo a la agricultura, industrias agrícolas y mejora del medio rural con cargo a sus propios presupuestos, parece lógico que entre los activos en que pueden materializarse sus obligaciones de invertir esté la financiación de esas mismas Administraciones públicas.

La enmienda 4 corresponde al artículo 4.º; ha tenido ya una defensa implícita a la hora en que hemos expuesto nuestra disconformidad con todo el proyecto de ley y en la justificación de que hayamos presentado un veto a la totalidad.

No obstante, pretendemos ahora y de forma puntual introducir nuevos argumentos que avalan la importancia fundamental de este artículo. Mediante este precepto se establece el porcentaje máximo de activos de cobertura y el coeficiente de inversión que, habiendo sido calificados como tales por las Comunidades Autónomas, puedan ser utilizados opcionalmente por las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, de tal forma que, mediante la aplicación de este artículo, se está fijando de forma precisa el alcance del poder político de las Comunidades Autónomas respecto de algunas instituciones financieras.

En este artículo se fija la cuota parte de los recursos cautivos que, como máximo, pueden ser disponibles por las Comunidades Autónomas de entre todo el conjunto de recursos intervenidos por el Estado. Estamos, por tanto, ante una cuestión de reparto competencial entre los poderes públicos estatales y autonómicos, en una materia tan trascendental como es la financiera.

Tal como está redactado en el dictamen de Comisión, el artículo 4.º supone una seria limitación a las posibili-

dades de autogobierno de las Comunidades Autónomas y en concreto a la Comunidad Autónoma Vasca.

Proponemos por medio de nuestra enmienda modificar el contenido de este precepto desde una doble vertiente: en primer lugar para que no se establezca un porcentaje único, igual y uniforme para todas las Comunidades Autónomas, sino que, por el contrario, el mismo sea negociado y concretado en base al grado de responsabilidad que asume cada una de las Comunidades en el marco de sus respectivos Estatutos de Autonomía, y siempre en función de las actividades que el propio proyecto de Ley considera como prioritarias.

Por otro lado, tratamos de que el poder político en las Comunidades Autónomas no se constriña, como se refleja en la propia Ley, a las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, sino que se refiera con expresión general a todas, repito, a todas, banca incluida, las instituciones financieras sobre las que tengan competencia en esta materia.

A tal fin conviene recordar que el artículo 11 del Estatuto de Autonomía del País Vasco señala expresamente que es también competencia de la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de las bases en los términos que la misma señala, en las siguientes materias: ordenación del crédito, banca y seguros. Difícilmente van a poder hacer uso de esta competencia las Comunidades Autónomas cuando como en ordenación de banca se les dice que eso no, que todo eso lo ordena el propio Estado.

Para finalizar, mediante la enmienda 5, al artículo 5.º, proponemos que se reconozca a las Comunidades Autónomas la facultad de fijar, dentro del límite que se les atribuye en el artículo anterior, el artículo 4.º, un porcentaje de activos de cobertura que habrán de cubrir obligatoriamente, en contraposición con el «opcionalmente» que dice el proyecto, las instituciones financieras afectadas por los activos calificados por las mismas a tal fin.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro Gil.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, una cuestión de orden. A este Título está pendiente todavía la presentación de una enmienda del Senador Bolea Foradada que, si fuese conveniente, la contesto también agrupada.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que habrá que discutirla cuando se llegue al artículo.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, con brevedad, puesto que no es necesario seguir debatiendo en los mismos términos en que hemos debatido el veto. Sus señorías han podido comprobar que se han reiterado de nuevo argumentos expuestos entonces y que el centro de referencia intelectual y política de aquel mini-debate de introducción no hace más que envolverse en sí mismo. Sin volver a entrar en él, puesto que ya está

hecho y está anotado, voy a dar respuestas muy puntuales a las enmiendas de sus señorías.

La enmienda número 22, del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, es como bien nos ha señalado el Senador Pi-Sunyer, una voluntad de su Grupo para que en la operatividad de este proyecto de ley sea oído el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Efectivamente, yo iba a contestarle, como le contesté en el trámite de Comisión, que ese Consejo de Política Fiscal y Financiera fue creado para otra cosa y que no tiene entre sus competencias la de tratar asuntos referidos a materias de política bancaria o financiero-bancaria.

Su señoría, conocedor ya de la respuesta que le había dado al respecto en Comisión, me hace ahora la oferta de que instituyamos cualquier otro órgano, cualquier otro tipo de órgano que nos permita coordinarnos a este respecto. Creo que si yo propusiese a S. S. que en algunos temas, que son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas (dada la supuesta trascendencia, supuesta por mi parte, de los actos que puedan realizarse en la evolución de la actividad económica general), estableciésemos un órgano de coordinación sobre la actividad de la Comunidad Autónoma, en esa materia de competencia exclusiva suya, con la Administración central que juzga que esa actividad es fundamental, tendríamos un debate que ya se produjo en las Cámaras, que zanjó el Tribunal Constitucional hace unos cuantos meses con respecto a una Ley Orgánica.

Hay, además, un esfuerzo plausible de coordinación, pero en este caso la coordinación también tiene un fin sesgado: coordinemos entre todas las actividades de la Administración Central que le corresponden como competencias exclusivas y respetamos la actuación unilateral de las Comunidades Autónomas en lo que son sus competencias exclusivas.

No puedo dejar de confesar a S. S. que soy una de las personas preocupadas por la necesidad de definir instrumentos satisfactorios de coordinación en todos los ámbitos administrativos entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central, porque creo que eso va a ser un requisito político fundamental de la estabilidad del propio modelo. Creo que es el planteamiento, el dar por supuesto que todas las actividades del Estado, en tanto en cuanto se realizan en un territorio plural de Comunidades Autónomas, se sometan a coordinación unilateralmente, pero no pongamos sobre el plato todas las actividades de todos para coordinarlas.

El cierre del argumento tendría que hacerlo de nuevo retomando la intervención en el primer debate del veto y decir: esta es una competencia de la Administración Central, es la Administración Central quien la ejecuta.

De todas maneras creo que la experiencia nos ha demostrado a todos que las informaciones fundamentales en el ámbito financiero que se operan en este país están disponibles para todos desde el primer momento.

La enmienda número 23, del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado —espero no extenderme demasiado al tratarlas puntualmente—, tiene una primera parte aceptable. Emplea una técnica que no es vieja en el Gru-

po Cataluña al Senado, permítame que se lo diga con cariño y con respeto, señor Pi-Sunyer. Redactar las enmiendas de tal manera que la primera parte está animándote a la aceptación, puesto que dice lo mismo que tú dices, pero luego hay una segunda parte que la desmonta por completo. En la primera parte se nos dice: El Gobierno determinará, con carácter general para todas las entidades (hay una coincidencia en este punto que me agrada), los activos que se materializarán... sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas en esta materia, que estarán únicamente limitadas por lo dispuesto en el número 1 de este artículo y el número 2 del artículo 4."

Eso dice el proyecto de ley; está dicho de otra manera, más o menos correcta, pero es lo que dice el proyecto de ley. Hasta ahí, perfecto. Y sigue diciendo: «Asimismo, el Gobierno o las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, podrán señalar otros activos». Es decir, de lo dicho en el primer punto de la primera parte del párrafo no hace falta que nos preocupemos; venimos con el segundo y desmontamos el primero.

Si me quedo con el segundo punto del párrafo —y celebro la coincidencia en el primero—, vuelvo de nuevo a tener que señalar que hay una especie de asalto a las competencias ajenas —asalto en el buen sentido de la palabra—, que no es procedente en el tema que estamos debatiendo y que no es necesario añadirlo al texto en el primer supuesto, que rompe los límites del texto en el segundo. Por tanto, la enmienda no es aceptable en su conjunto.

La enmienda número 24 es ciertamente de entidad. Los tres incisos «habrán de incluirse», «hasta un límite máximo del 50 por ciento» y «tratándose de cajas de ahorro, cooperativas y cajas rurales», son los tres aspectos sustantivos de la enmienda.

Con respecto a los dos primeros, es lo sustantivo, igualmente, del debate que tuvimos en el veto y las referencias que hacía de la política económica general y de la regulación de la actividad económica en los términos en que lo ha señalado el artículo 149.1.13 de la Constitución. Discrepamos en dónde están los límites de operatividad de este artículo; es una discrepancia, creo, lícita por ambas partes y que no vamos a poder resolver más que de un modo razonable entre todos.

En todo caso, nosotros creemos que esta superación del límite del 20 por ciento no mejora las capacidades operativas que favorece el proyecto de ley, que introduce elementos de desequilibrio en el mercado financiero, al menos en cuanto que hay posibilidades de actuación de distinto signo que pueden no permitir el equilibrio entre todos ellos.

Recuerdo ahora la frase que utilizó, no sé si S. S. u otro de los Senadores, que afirmaba la no necesidad de que en las distintas Comunidades Autónomas, en función de la responsabilidad que cada una de ellas acepte, opere el mismo porcentaje. Yo discrepo fundamentalmente de esa posibilidad. Creo que fijar el porcentaje en el 50 por ciento equivale a plantear lo mismo, en términos operativos, que planteaba el representante del Grupo de Senadores

Nacionalistas Vascos; es decir, si perdemos la capacidad de unificación de criterios en este campo, mi discrepancia profesional, si quieren como licenciado o doctor en ciencias económicas, es total. No puedo imaginar la posibilidad de elaborar el cuadro mínimo macroeconómico de actuación de un Gobierno sin estos elementos fijados y uniformes en todo el territorio, allí donde se realicen las operaciones financieras del Estado. Lo siento, no llega más allá mi capacidad de imaginación económica. No tengo mucha fe en las técnicas económicas, quizá por aquello de conocerlas un poco, pero hasta este punto mantenemos nuestra discrepancia.

El último apartado, que señala la limitación del 5 por ciento para los recursos computables que proceden de cajas de ahorro, cajas rurales y cooperativas de crédito, es un límite demasiado bajo. Yo me temo —y así lo teme la Administración— que iba a dejarnos en una situación de insuficiencia notoria de recursos para atender líneas importantes de la inversión pública en los sectores de la exportación, de la vivienda, la mejora del medio rural —como S. S. comparte conmigo, seguramente son sectores importantísimos y muy necesitados de inversión— y la reconversión industrial. Había incluso otro de los Grupos Parlamentarios que pretendía implementar los recursos destinados a esa actividad.

Yo no puedo aceptar que se reduzcan recursos a esos tres factores, en especial al tercero, y perdónenme que en este caso tire para casa. Usted sabe que mi país está serio y gravemente afectado por el reto de la reconversión industrial, y nuestro compromiso allí es aunar todos los esfuerzos y recursos posibles para compensar a un pueblo atrasado, víctima del desarrollo desequilibrado de otros, de los efectos de la debacle, de la obsolescencia de un modelo industrial que no le benefició, sino todo lo contrario.

La enmienda número 25 se refiere a la necesidad de oír al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Estamos en el mismo caso que el anterior, y lo dejaré.

En cuanto a la enmienda número 26, hemos hablado en Comisión de la regulación de las actividades de las cajas de ahorros. Su señoría sabe como yo...

El señor PRESIDENTE: Señor Barreiro, la enmienda número 26 no está defendida.

El señor BARREIRO GIL: Me ahorro tres segundos, para entrar en las enmiendas del Grupo siguiente.

Con respecto a la enmienda número 2, estimado compañero, representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, los recursos procedentes del sector público y los captados por las cuentas-ahorro de emigrantes, ambos desde el punto de vista de los profesionales del medio y desde el nuestro, son recursos que se convierten en recursos captados estables. Por tanto, sobre ellos se realizan operaciones bancarias de riesgo y no hay razón para excluirlos.

Quizá en el tema del ahorro del emigrante hubiese la posibilidad de establecer normas reglamentarias, aunque, desde luego, sin perder la consideración de parte de

los recursos que constituyen la base estable sobre los que se realizan las operaciones bancarias de riesgo a que me refiero.

Respecto a su enmienda número 3, dice «... se referirá, en el caso del Banco Exterior de España, al fomento de la exportación; y en el de las cajas rurales al de agricultura, pesca, las industrias agrícolas y pesqueras, la mejora del medio rural y al sector público español». Yo me he manifestado en Comisión ante SS. SS. en el sentido de que debemos ser respetuosos con los principios fundacionales de que las cajas rurales, las industrias pesqueras y la financiación genérica del sector público español desbordan el ámbito para el que fueron creadas y en el que operan las cajas rurales en este país.

La enmienda número 4 la hemos discutido en el proceso de veto. Es la que recoge sintéticamente el contenido del veto. Por tanto, me permitirá que no me refiera a ella, salvo que volvamos a entrar en los mismos términos del debate y a hacer cada uno declaraciones de principios, de fe o de confianza que podamos hacer en los conceptos tan aparentemente dispares y tan ideológicamente incómodos en este término, que son la consolidación de un proyecto de Estado autonómico, la dichosa e incómoda unidad y equilibrio del mercado financiero. ¡Qué le vamos a hacer!

En cuanto a su enmienda número 5, en ella propone que «Las Comunidades Autónomas podrán establecer un porcentaje de los recursos computables a cubrir exclusivamente con sus títulos de deuda a corto o medio plazo», etcétera. Usted sabe tan bien como yo que los títulos de deuda a corto y medio plazo son fundamentalmente un instrumento de regulación monetaria. No creo que la Comunidad Autónoma del País Vasco tenga en estos momentos, no sólo la competencia, sino la necesidad de entrar a adoptar posturas y actuaciones en el campo de la ordenación monetaria. Además, quedarían con un margen aproximadamente del doble del que todavía tiene la Administración del Estado en este campo.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, quisiera hacer solamente dos comentarios a lo que se ha venido diciendo aquí al argumentar contra nuestras enmiendas.

En primer lugar, se ha dicho que no se entendía cómo era posible que hubiera distintas fijaciones, distintos coeficientes por parte de las Comunidades Autónomas y que no sería posible que funcionara todo un Estado sobre esta base.

No es que se trataba aquí de obtener instrumentos de coordinación para evitar que eso no pudiera funcionar, sino de que hubiera un contacto constante entre estas Administraciones sobre la base que nosotros creemos, que es la base autonómica, la del respeto recíproco, y para que, por tanto, hubiera la información suficiente por parte de unos y de otros que permitiera fácilmente hacer cuadros macroeconómicos. ¡Buenos estaríamos si

para hacer los cuadros macroeconómicos tuviéramos que dejar todas las actividades de un país en manos del Estado! Porque éste podría determinar exactamente los niveles de consumo e inversión y todos los niveles que entran dentro del cuadro macroeconómico.

La Administración central, evidentemente, tiene una función coordinadora y propulsora de múltiples actividades, que en el caso que estamos discutiendo pueden ser las Comunidades Autónomas y en otros casos puede ser la iniciativa privada o la de otros sectores, pero de ninguna manera se puede decir que en el momento en que la Administración central no dispone por adelantado de la capacidad de decidir sobre cada uno de los elementos del cuadro macroeconómico no se puede hacer un cuadro macroeconómico. Es una cosa absolutamente incomprensible.

Pero para mí más incomprensible todavía y más grave me parece una frase que espero se le haya escapado al Senador que se ha opuesto a mi tesis. Ha dicho que la Comunidad Autónoma de la que él procede, por la que tengo todo el respeto, ha sido víctima del desarrollo de otras Comunidades Autónomas. Esta es una frase inaceptable y que no cuadra con ninguna de las reglas de lo que es el desarrollo económico. Creo que el desarrollo económico de otras Comunidades es un elemento propulsor del desarrollo económico de todos. Proporciona unos mercados, unas capacidades de financiación, y sabe muy bien S. S. que precisamente en su provincia de origen hay importantes inversiones catalanas que han desarrollado la industria pesquera de una manera muy considerable. De manera que es muy curioso el que se adopte esta posición tan negativa de igualar siempre por abajo, que no hace más que empobrecer a unos en detrimento de otros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Yo comprendo que, desde alguna perspectiva, el portavoz socialista se encuentre quizá un poco incómodo con este proyecto de ley, y no porque su preparación y su nivel no den la talla, sino porque el terreno a que hemos llevado el debate, terreno puramente autonómico, de respeto a los Estatutos de Autonomía, por su condición de perteneciente a una Comunidad histórica, le haga encontrarse no muy agradablemente.

Yo quería puntualizar simplemente dos o tres afirmaciones que ha hecho. Primera, que la cuenta de ahorro de los emigrantes no es un ahorro estable. Yo no comparto su criterio. Y, diría más, creo que es el ahorro más estable.

En su región conocerá personas que llevan cuarenta, cincuenta años en América y mensualmente están mandando sus fondos, que nunca vienen para abajo, sino que, poquito a poco, van para arriba. Yo no conozco otro tipo de ahorro más estable que éste.

Los que son muy poco estables son aquellos fondos procedentes de los acreedores públicos, porque son con-

secuencia de operaciones de tesorería que tienen un plazo concreto de tres, seis, ocho meses y al final desaparecen. Es decir, creo que es a la inversa de lo que el Senador ha expresado. Quizá fuera otra su intención.

No nos ha contestado nada respecto al artículo 4.º y realmente esperaba que fuera así. Sin embargo, ha hecho una precisión a la hora de contestar a la intervención del portavoz de Cataluña al Senado, en la que decía que no sabía qué Grupo, si era precisamente el catalán, el que hacía una alusión en el sentido de que no se establezca ningún porcentaje único, igual, uniforme, para todas las Comunidades Autónomas, y que eso podía ser un desbarajuste. Le voy a decir que éramos nosotros los que lo hemos dicho en la defensa de la enmienda, por una razón muy sencilla: porque aquí hay determinadas regiones y nacionalidades del Estado que han accedido a la autonomía por vía del artículo 143 y otras por el 151. Y esto quiere decir algo, porque si todas fueran iguales, si tuvieran un tratamiento uniforme, no hubiera hecho falta que en el texto constitucional aparecieran dos artículos regulando la incorporación, el acceso a la autonomía por vía de un artículo o por otro. Esto quiere decir, sin lugar a dudas, que algunas regiones, algunas nacionalidades del Estado, tienen sus especificidades propias, y de hecho, en esta misma Cámara, no hace mucho tiempo, con ocasión del debate de otro proyecto de ley, se reconoció así explícitamente. Por tanto, no debe extrañar en absoluto a nadie que, consecuentes con ese texto constitucional y con esas dos previsiones constitucionales de acceso a la autonomía por vía del 143 o del 151, nosotros digamos que no se establezca un procedimiento único, igual y uniforme, sino que, por el contrario, sea negociado y concretado en base al grado de responsabilidad que, como consecuencia de la aplicación de los artículos 143 ó 151, tiene cada Comunidad Autónoma. Por tanto, no hay más que pura lógica y coherencia en el planteamiento.

Y para terminar otra precisión, con todo respeto, al portavoz socialista, con respecto a la afirmación de que las emisiones de Deuda a corto, medio y largo plazo son únicamente instrumentos de regulación monetaria.

Señor Barreiro, usted sabe mucho mejor que yo que esto no es así. Si fuera así estaríamos en unos índices del 6,5, del 7, del 7,5, como se está en todos los países civilizados de Europa, y aquí estamos en un 35. Lo que ocurre es que las emisiones de Deuda a corto, medio y largo plazo se destinan fundamentalmente, y me atrevería a decir que casi exclusivamente, a la financiación de los déficit presupuestarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta.

El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Ciertamente, Senador Pi-Sunyer, yo no pronuncié la frase que achaca a otras Comunidades Autónomas españolas el atraso de mi país. Dije del desarrollo desequilibrado de otros.

Su señoría y yo podemos discutir acerca del modelo de desarrollo regional que ha sido la economía española en

los años sesenta y setenta. Por lo menos estará de acuerdo su señoría conmigo en que no fue un modelo de política regional de lo más razonable. En todo caso, hay una diferencia entre los países que son capaces de subirse a los trenes históricos que pasan por su puerta —y a los que yo felicito— y aquellos otros que los perdieron y que no pudieron hacer otra cosa que ir a buscar recursos de vida, siendo mano de obra en la riqueza de otros. Y debo agradecer a otros países que acojan a mi gente, que va a buscar riqueza allí donde la encuentran.

Vuelvo a reiterar mi frase de que este es un proyecto de todos, único, y los esfuerzos con que SS. SS. y su Grupo Parlamentario están colaborando de manera tan evidente, nos llevarán, estoy seguro, a corregir los defectos de aquella política regional que se pasó por encima cualquier criterio de distribución justa de la riqueza entre los pueblos de España en la década de los sesenta a los setenta. Comparto con S. S. esa preocupación.

Ciertamente, Senador representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, cuando se establece un debate sobre política autonómica o las fes autonómicas en los términos en que se está produciendo ahora yo me siento incómodo, porque todavía tengo la limpieza intelectual de reconocerme nacionalista gallego si ello significa la asunción de una realidad histórica de mi pueblo y el derecho a un futuro propio compartido, definido sobre las bases del respeto mutuo de los derechos de cada quien. Obviamente, S. S. y yo tendríamos largas horas de debate en torno a lo que los diccionarios deberían poner después de los dos puntos que se colocan detrás de la palabra «Nación», pero S. S. sabe que entre las escuelas filosóficas a las que puedo estar cercano y otras este es un debate que nos ocupa desde mediados del siglo XIX y que nos ocupará hasta mediados del XXI. Como todas las creaciones sociales son inexactas, sólo las fes y las voluntades políticas de cada quien nos colocan en un matiz o en otro.

En cuanto a que el porcentaje puede ser plural en las distintas Comunidades Autónomas, usted estará de acuerdo conmigo en que distinto porcentaje significa distinta estructura de costos para la operatividad de las entidades financieras en una Comunidad Autónoma y en otra, y que en España no hay ningún obstáculo legal que permita la movilidad del capital en busca del porcentaje más bajo, y que yo, ciudadano de una Comunidad Autónoma equis, cuya entidad de depósito está obligada a mantener un porcentaje alto de fondos cautivos y que, por tanto, puede verse incitada a pedir precios altos por los recursos que me facilite, puedo no sentir la solidaridad cívica que podría exigirme, reteniendo los fondos en el territorio de mi propia Comunidad Autónoma.

La actuación de la Banca actual en los últimos años fue clara a este respecto. Se invierte en el negocio allí donde esté, no allí donde la responsabilidad cívica lo reclame. Esta multiplicación o pluralidad de porcentajes sigue permitiendo que se mantenga abierta la senda del capricho, de la inversión espectacular, fuera de la realidad social del entorno.

Ciertamente yo no dije que la deuda a corto y medio

plazo —el largo plazo lo dejamos para la providencia— fuesen instrumentos; en todo caso, no hago más que ratificar la posición de mi Grupo de no aceptación de las enmiendas propuestas por los Grupos enmendantes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barreiro.

Votamos la enmienda número 22, al artículo 2.º, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 12; en contra, 134; abstenciones, 31.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 129; en contra, 14; abstenciones, 30.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos la enmienda número 3 al artículo 3.º, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 12; en contra, 131; abstenciones, 30.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 14; en contra, 139; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 3.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 131; en contra, 13; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º

Al artículo 4.º resta por defender la enmienda del señor Bolea, que tiene la palabra.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que presento al artículo 4.º tiene por finalidad incrementar las posibilidades de control del ahorro regional por parte de las Comunidades Autónomas.

Según el texto del artículo 4.º, los activos calificados por las Comunidades Autónomas en uso de las competencias que puedan corresponderles en esta materia en relación con las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito,

y que se incluyan en la cobertura de las obligaciones de inversión reguladas en este Título, no podrán exceder del 20 por ciento de los activos de cobertura de las entidades afectadas excluidos los títulos emitidos por el Tesoro o el Estado para atender fines generales.

Pudiera parecer, en principio, que este porcentaje del 20 por ciento es generoso para con las Comunidades Autónomas; pero, si se tiene en cuenta que ese 20 por ciento no lo es con relación a todos los activos de las entidades financieras, sino que lo es única y exclusivamente con respecto al porcentaje que se fija en el artículo 5.º que como máximo, en principio, es del 35 por ciento y que a este 35 por ciento a su vez hay que excluirle, según dice el artículo 4.º, número 1, el porcentaje que se asigna a títulos de deuda a corto o medio plazo emitida por el Tesoro o el Estado, resulta que como máximo, este 20 por ciento debe de aplicarse sobre otro 20 por ciento, con lo cual se reduce o se convierte en el 4 por ciento.

Si quisiésemos hacer un panorama general de cómo va a quedar después de la aprobación de esta ley el control sobre las entidades financieras y más concretamente sobre las cajas de ahorro, podríamos, con un error por redondeo y siempre llevado al máximo, hacer el siguiente cuadro final. Según la Ley de 26 de diciembre de 1983 sobre coeficientes de caja, el control de la Administración del Estado puede llegar a un máximo del 20 por ciento. En virtud de este proyecto de ley que estamos ahora debatiendo, sobre actuaciones de regulación especial, quedará reducido a un 16 por ciento, sobre títulos del Tesoro o del Estado el porcentaje será del 15 por ciento, y el control de las Comunidades Autónomas el 4 por ciento. En conjunto, un 55 por ciento de control y un 45 por ciento libre. Y de este 55 por ciento, como máximo, el 51 por ciento es de control estatal y el 4 por ciento de las Comunidades Autónomas.

Pero si se tiene en cuenta que este 4 por ciento está calculado sobre máximos y que se puede llegar, y de hecho se va a llegar y las órdenes que ya se han publicado están reduciendo estos porcentajes, este 4 por ciento se reduce; si a su vez se tiene en cuenta que no interviene el ahorro captado por otras entidades financieras, concretamente los bancos, entonces el porcentaje es todavía menor, y por lo tanto, no es en absoluto equivocado el cálculo que, aproximadamente, ronda en poco más del 2 por ciento lo que las Comunidades Autónomas van a poder intervenir o calificar sobre los activos de las cajas de ahorro.

Yo comprendo que este tema es difícil y que es un tema que, visto desde el Gobierno central, ha sido siempre uno de los elementos que los ministros de Economía y Hacienda han querido perfectamente controlar; pero lo que debe de quedar claro también, después de la aprobación de esta ley —y por supuesto que todos los criterios son defendibles y cualquier tema económico que pueda verse desde un prisma o desde otro—, es que se puede llegar a la conclusión de que, desde el prisma en que va a quedar controlado el ahorro de las entidades financieras, las Comunidades Autónomas van a tener muy poca intervención.

Si se tiene en cuenta además que en la adaptación a los nuevos porcentajes, por las reducciones que en algunos de ellos se hacen, van a existir dificultades para concretar este 4 por ciento de las Comunidades Autónomas sobre las cajas de ahorro, llegaremos a la conclusión de que las Comunidades Autónomas van a tener muy pocas posibilidades de moverse en este campo.

Yo recuerdo que uno de los «slogans» que más hemos repetido todos es el de que el control del ahorro fuese desde el punto de vista de la propia Comunidad Autónoma. Frases como el ahorro de Galicia para los gallegos, el ahorro de Andalucía para los andaluces, el ahorro de Aragón para los aragoneses, etcétera, se han repetido de una forma reiterada y constante.

Lo que debe quedar claro es que, si no se acepta la enmienda que he presentado, que coincide con la que ha presentado Cataluña al Senado, de elevar al 50 por ciento (que no es el 50 por ciento, porque ese 50 por ciento sería sobre el 20 por ciento, con lo cual llegaríamos al 10 por ciento), después de la aprobación de este proyecto de ley, el ahorro de las regiones, de las nacionalidades o de las Comunidades Autónomas seguirá siendo controlado por el Estado en un porcentaje muy mayoritario y que prácticamente estamos en la misma situación en que estábamos.

Luego va a ser difícil, para quienes no aprueben o no voten a favor de la enmienda de Cataluña al Senado o la que este Senador ha presentado, el decir que están defendiendo nuestros propios ahorros, porque el propio ahorro que, en definitiva, también se defiende, puede siempre revertir a toda la Nación española, en esto estamos de acuerdo. Pero lo que sí está claro es que no podríamos decirlo desde el punto de vista de nuestra Comunidad Autónoma, desde el punto de vista de los andaluces, de los aragoneses o de los castellanos, pues puede haber una interrelación del ahorro de cada una de estas Comunidades.

Por eso esta es una enmienda eminentemente autonomista. Para votar esta enmienda hay que verla con un sentimiento claramente autonomista y sin perjuicio, naturalmente, de que por esta mayor intervención de las Comunidades Autónomas no pasa nada, sino que por la suma de la intervención de las Comunidades Autónomas estamos también haciendo Estado y estamos dándoles a los gobiernos de las Comunidades Autónomas una mayor capacidad de actuación.

Como no soy economista, no me atrevo a dar una conclusión, pero me parece que los economistas que desempeñen cargos de Gobierno, de Hacienda, de Economía, etcétera, en las Comunidades Autónomas se van a encontrar con que van a tener muy pocas posibilidades para calificar activos de las Cajas de Ahorro; se van a encontrar con que, desde el punto de vista de su propia Comunidad Autónoma, no van a poder potenciar la emisión de obligaciones, de empresas que sean gallegas, catalanas, vascas o aragonesas. Y no van a poder tampoco, desde el punto de vista exclusivamente de la Comunidad en que se mueven, destinar una parte de cierta importancia a determinadas actividades sectoriales que se consideren

de cierto interés. Por eso, verlo desde un punto de vista nacional y decir desde un punto de vista nacional los porcentajes que tiene que haber en agricultura, industria, turismo, etcétera y no permitir que las Comunidades Autónomas puedan ver en este porcentaje su propio problema, me parece que es un paso atrás.

Creo que sería bueno que esta enmienda, que vuelvo a repetir que coincide con la que ha presentado Cataluña al Senado, que trata de elevar al 50 por ciento —y que nadie se asuste, porque este 50 por ciento no es más que el máximo del 10 por ciento de los activos computables— el techo porcentual, fuera aprobada, porque sería una medida generalmente aceptada en nuestras propias Comunidades y, en definitiva, un paso positivo para establecer o permitir que en cada uno de los territorios de nuestras Comunidades se haga el reparto de una forma más solidaria y, lógicamente, también en proporción a lo que los propios ahorradores de cada uno de los territorios han sabido aportar a su propio acervo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Es, efectivamente, una enmienda que reitera la de otros Grupos Parlamentarios, contestada en su momento. Por tanto, con suma brevedad, voy a hacer dos matizaciones.

Vuelvo a decir que el porcentaje del 20 por ciento nos parece suficiente, que permite el acercamiento de un volumen suficiente de recursos para atender a las necesidades de las Comunidades Autónomas, junto con los otros procedimientos de financiación que tienen las mismas; que un porcentaje superior introduce un riesgo de discriminación interna e intraterritorial que nos parece desaconsejable, incluso para el objetivo que se perseguiría con la propuesta de los Senadores enmendantes. Claro está, muéstrenme algún responsable de gobierno que no clame al cielo permanentemente pidiendo más recursos, incluso en las épocas de vacas gordas, porque todos tenemos proyectos, a todos nos gusta ofrecer obras, a todos nos gusta tener una gestión de lo más perfecta, y los recursos son indispensables.

Pero estará de acuerdo su señoría, Senador Bolea, en que los únicos recursos de financiación de las Comunidades Autónomas no proceden de esta vía. Porque dando estas argumentaciones, se da la sensación de que sectores básicos de la inversión que necesitan realizar las Comunidades Autónomas van a quedar desatendidos por la supuesta baja participación de las Comunidades en este aspecto. Hay otros sectores de financiación que tendríamos que analizar globalmente para saber si en este momento, en este país y entre todas las Comunidades Autónomas, se hace o no un adecuado reparto de la capacidad de inversión. Para ello, tenemos que incluir todos los elementos que permiten el allegamiento de recursos financieros a las Comunidades Autónomas desde la Administración central, o a partir de ellas mismas, con la ce-

sión de tributos u otros sistemas de financiación que existen en este país. Creo que en estos momentos hay una parte importante, importantísima, que se acerca a la que opera en Estados con una estructura —dicen algunos— más descentralizada que la nuestra, una parte importantísima —digo— de nuestra inversión pública que se realiza con acuerdo de las Comunidades Autónomas o simplemente a través de la voluntad propia de las Comunidades Autónomas.

No podemos, por otra parte, contraponer el enrejado que se sitúa sobre la actividad económica desde el punto de vista de la dispersión de Comunidades Autónomas, frente al enrejado que se define con los sectores productivos o se superponen los dos enrejados.

No es cierto que el Estado Central, la Administración central —estamos utilizando palabras cada vez más inadecuadamente— actúe sobre sectores económicos, que ciertamente y supuestamente no tiene nada que ver con la realidad autonómica del Estado.

Los sectores económicos son algo material, firme, ubicado sobre el territorio, sobre las gentes y actividades y se ubica en el territorio de la nación, porque no sólo son los que están constituidos por las Comunidades Autónomas. No hay otro territorio. La Administración Central invierte en el territorio de todas las Comunidades Autónomas, en los sectores productivos que dentro de ella operan. Y en este terreno es donde el Senador Pi-Sunyer y yo llegábamos a la conclusión de que son buenos todos los esfuerzos que hagamos para coordinarnos. Todavía queda un enorme campo de coordinación, de definición de un nuevo modelo de política económica que nos ajuste aún más a la situación plural en este sentido. Pero no es con el punteo ocasional y conceptualmente disperso de intentar arrebatarlos mutuamente una parte de los recursos que todos estamos disponiendo de una manera acertada o no, pero que son de todos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bolea.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, sin entrar a rebatir la cuestión de fondo que ya veo que no comparte el portavoz del Grupo Socialista, sí quiero aclarar que este porcentaje del artículo 4.º del 20 por ciento, no es el 20 por ciento sobre los activos, sino el 20 por ciento del 20 por ciento; es decir, máximo el 4 por ciento. Y que la cantidad global no veo que sea para preocupar ni siquiera a un Ministro de Economía, porque sobre el cien por cien de estos activos, si se acepta nuestra enmienda, quedaría un 45 por ciento, si se acepta nuestra enmienda, quedaría un 45 por ciento de control por parte de la Administración del Estado y un 10 por ciento por parte de las Comunidades Autónomas. Esto sobre los activos de las Cajas de Ahorro. Pero, si se tiene en cuenta que sobre los activos de las otras entidades financieras, concretamente bancos, las Comunidades Autónomas no tienen ninguna posibilidad de intervenir, resultaría que al final la Administración del Estado prác-

ticamente controla la totalidad de los activos de las entidades financieras.

Por tanto, no estoy de acuerdo, en absoluto, con los argumentos que ha expresado el señor Barreiro. Lo que queda finalmente claro es que aquello que todos hemos defendido que el ahorro «de»... «para», no lo vamos a poder decir en adelante. Algunos lo podremos decir, pero otros no porque tienen ahora la oportunidad de votarlo y estas son las ocasiones. Las palomas y las tórtolas pasan una vez. Pues esta es la vez que pasan para que todos los que hemos defendido el ahorro «de»... «para», lo votemos a favor.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Creía que en El Pilar había palomas todo el año.

El Senador Bolea no ha entrado en el tema de base al decir simplemente «que el Senador Socialista no lo comparte». Voy a explicar el tema de base para que quede claro que no lo compartimos, y que sigo sin compartirlo; pero hay una cosa que se me olvidó decir en la primera intervención, que S. S. reitera, y que esta vez quería contestar.

No comparto el criterio de que el ahorro de casa debe quedarse en la casa de cada quien. El ahorro es una más de las aportaciones de recursos financieros. Yo procedo de una Comunidad Autónoma, cuyo ahorro se succionó durante más de medio siglo por entidades e intermediarios financieros ubicados a veces en mi país y otras fuera de él; pero se estableció un sistema de succión del ahorro, fundamentalmente agrario y procedente de la emigración, para realizar inversiones en otros lugares, no digo en otras Comunidades Autónomas en otros lugares. Pues bien, yo debo reclamar en este campo también solidaridad. Y solidaridad implica que pongamos todos juntos los recursos; no que me den los recursos suyos, pero que los pongamos juntos encima de una mesa, que seamos serios y en la definición de nuestras necesidades repartamos lo disponible. Si, luego, nos toca a cada uno lo que pusimos sobre la mesa será casualidad difícil. Pero en este país hay muchas Comunidades Autónomas que tienen necesidad de que se le aporten más recursos financieros de los que salen de sus propios ahorros y S. S. está de acuerdo conmigo en que la Comunidad de Aragón es una de ellas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 24, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, al artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 31; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 10; en contra, 125; abstenciones, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Se somete a votación la enmienda número 13, del Senador Bolea Foradada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 31; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Ahora votamos el texto del dictamen para el artículo 4.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 128; en contra, 30; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a votar, respecto al artículo 5.º, en primer lugar, la enmienda 25, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 31; en contra, 128.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 10; en contra, 128; abstenciones, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la citada enmienda.

Votamos el texto del dictamen para el artículo 5.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 129; en contra, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Antes de levantar la sesión vamos a discutir la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, que propone la inclusión de un nuevo artículo 5.º bis. El señor portavoz tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, este voto particular creemos que debería merecer la especial

atención de SS. SS., puesto que no se trata solamente de un esfuerzo para mejorar el texto, sino de introducir un nuevo artículo 5.º bis para mantener la actual regionalización de inversiones por las Cajas de Ahorro, sobre las que algunas Comunidades Autónomas tiene funciones importantes, funciones que han sido totalmente ignoradas en el proyecto que nos ocupa.

Estamos aquí, pues, ante un caso claro de regresión en el proceso autonómico, a la que me he referido al principio de este debate, puesto que no se trata aquí de reconocer competencias o no, sino de eliminar, pura y simplemente, una normativa que ha estado vigente desde hace años.

La gravedad y la trascendencia de esta eliminación es difícil de exagerar puesto que se produce sin ninguna necesidad aparente y entra en abierta contradicción no sólo con lo que nosotros hemos venido manteniendo siempre, sino también con lo que habían defendido vigorosamente en legislaciones anteriores los socialistas catalanes.

Es importante que las Cajas de Ahorro inviertan en las zonas con las que están más familiarizadas, ya que contribuyen poderosamente a la creación de ahorro colectivo. Estando, además, ante un modelo que ha funcionado perfectamente aquí y que ha demostrado sus ventajas en países tan eficaces financieramente como la República Federal de Alemania y tan respetuoso al mismo tiempo con sus «länder», no entendemos, pues, esta regresión y trataremos de frenarla enfrentándonos a los conceptos centralistas, que no sabemos si reflejan ansias de concentración de poder o ansias de que todos los recursos financieros vayan a la Administración central en perpetuo déficit, o a ambos propósitos a la vez, que es lo que tememos que sea más probable.

No quiero terminar esta intervención sin referirme a dos argumentos que se han dado en el pasado para la supuesta justificación de la marginación contemplada: el de las desigualdades de renta, al que sí hemos oído referencias en repetidas ocasiones en la sesión de hoy, y el de la insuficiencia de títulos en determinados mercados.

Respecto al primero, disponemos de otros mecanismos correctores y no podemos olvidar que las zonas industrializadas que producen las rentas comparativamente altas requieren también un nivel adecuado de inversión, si es que vamos a mantener o a tratar de mantener nuestra competitividad frente al exterior, si es que vamos a tratar de mantener en todo lo posible nuestra capacidad de innovación en el interior, o si es que vamos a cerrarnos cada vez más en una economía paulatinamente más ineficaz, pero con la satisfacción de que es absolutamente igualitaria.

En cuanto al segundo argumento, he de señalar que es difícil entender por qué vamos a igualar siempre por abajo. Si algunas Comunidades no tienen los títulos suficientes, el remedio que se nos está dando es que nadie invierta incluso en aquellas Comunidades en las que los haya. Me parece un curiosísimo concepto de la solidaridad que, sobre todo, denota un desconocimiento total de lo que significa la eficacia.

Poco más añadiré a esta larga sesión a no ser que espero que quienes en el pasado fueron tan contundentes en la defensa de la posición que nosotros defendemos ahora como son los socialistas catalanes ahora sean coherentes con su propia historia y voten a favor de esta enmienda, y lo hagan no solamente ellos, sino también todos aquellos, estén sentados donde estén sentados en esta Cámara, que han demostrado en el pasado su vocación autonómica siempre que se ha tratado de ignorar los derechos de las Comunidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, creo que debería decir a la Cámara que el Senador Pi-Suñer no nos hace una oferta elegante al invocar a un sector de nuestro Grupo Parlamentario para que se comporte de una manera que nada tiene que ver con la fidelidad que los socialistas catalanes tengan para con el pueblo catalán, ni con la profesión de su fe para con la nación catalana respecto a su progreso y su futuro. No necesita su señoría recordar a mis compañeros catalanes cuáles son sus deberes con el pueblo catalán. Tampoco necesita S. S. hacer resaltar la fidelidad de su compromiso nacionalista porque ellos lo tienen tan claro como su señoría pero, además, asumen otros compromisos que le complementan y le dan un sentido histórico determinado, preciso y más concreto.

En cuanto a la enmienda que su señoría ha tratado, he de señalarle que se ha anticipado a algunos puntos, sobre todo a lo que se refiere a las disponibilidades de títulos en algunos territorios de las Comunidades Autónomas y a la diferencia de rentas. Es evidente que ni nosotros ni nadie pretende que se frenen las disponibilidades de inversión a las regiones ricas de este país. Sería estúpido; es la palabra más adecuada al respecto. Es evidente que no podemos cortar ramas a un árbol para luego plantárselas a otro distinto. La riqueza de unos será riqueza de los demás a través de los instrumentos de solidaridad que define la Constitución, y si algunas Comunidades Autónomas de este país tienen un nivel de renta muy superior al de otras, nos felicitamos todos, los que viven en ellas y los que viven en otras en que no sucede eso.

En cuanto a los otros puntos, los que quedan, los préstamos y la financiación de pequeñas y medianas empresas, usted sabe, señoría, que la política de préstamos creo que es la única política clara en que todos podemos estar de acuerdo; las cajas de ahorros operan con criterios fundamental y prioritariamente regionalizados. Al menos en ese punto podemos estar de acuerdo y, por tanto, no es necesaria esta reglamentación.

En cuanto a la política de financiación de las pequeñas y medianas empresas, que sería el canal más adecuado para dirigir estos recursos, usted sabe tan bien como yo que la distribución y operatividad de este tipo de empresas es multirregional y que se mueven y probablemente están constituyendo hoy en día un ejemplo inusitado de

recuperación industrial. El «Mezzogiorno», incluso el Norte de Italia —y espero que nosotros dentro de poco—, están experimentando el auge más grande de todos los tiempos de la industrialización europea en pequeñas y medianas empresas que cubren cada vez áreas mayores de mercado, más especializadas y avanzadas tecnológicamente incluso que algunas grandes empresas tradicionales. Ciertamente es que el procedimiento de operación de estas pequeñas y medianas empresas nace en casi todos los países europeos, primero, en eso que llamamos terreno sumergido de la economía, por no llamarlo ilícito, hasta que se deciden a dar calidad a sus propios productos y los presentan al mercado con su cuño propio; me estoy refiriendo a algunos productores italianos y españoles, de productos textiles principalmente, que fabrican para una marca suficientemente conocida, incluso de alto diseño, en el mercado español, hasta que se convencen de que ellos también son capaces de producir buen diseño y venden sus productos, que son tan competitivos como los de otros. Pero este fenómeno, que está convirtiéndose en un nuevo modelo de industrialización, que no implica la descentralización de las decisiones del sistema económico, pero que implica un nuevo sistema en la utilización de tecnologías intermedias, que significa para todos nosotros un enorme campo de futuro y de esperanza económica, no es fácilmente regionalizable ya, y un control con criterios regionales sobre este tipo de actividad cada vez se hace más difícil.

Yo no le digo a S. S. que en este campo, al que afectan las enmiendas que SS. SS. proponen las cuales consisten en elevar a rango de ley el decreto anterior, esté todo hecho y que no debemos discutir más, pero digo sí, que lo que ustedes proponen en esta enmienda es, en parte, innecesario y, en parte, por la propia evolución de la actividad económica y de sus estructuras operativas, está muerto antes de nacer. El Grupo Socialista no lo apoyará.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 26, del Grupo Cataluña al Senado, que propone la adición de un nuevo artículo 5.º bis.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 141; a favor, 10; en contra, 113; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se suspende la sesión hasta mañana por la mañana a las diez y media.

Eran las nueve y treinta y cinco de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961